SE SUSCRIBE

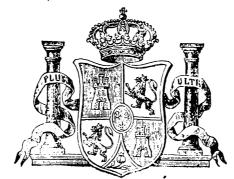
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, num. 12. En Lóndres, Moorgate STREET, núm, 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.... Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... 60 Por seis meses...... 120 Por un año...... 220 ULTRAMAB.... Por un mes...... 30 Por tres meses..... 90 Por seis meses........... 144

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion. «Oviedo 31 de Julio de 1858, á las ocho de

SS. MM. y AA. han llegado á las cuatro y media sin novedad. Los habitantes de Oviedo, mezclados con la muchedumbre de forasteros que han afluido á la cápital, no cabiendo en las calles ni en las plazas, han formado un extenso cordon que estrechaba por largo espacio el camino que traian SS. MM.: el entusiasmo de los naturales, sofocado al principio por un sentimiento de respeto, ha estallado despues, principalmente en frenéticos vivas al Príncipe de Astúrias, en quien el pueblo parece haber personificado el culto de su orgullo nacional.»

MINISTERIO DE LA GUERRA-

Exposicion á S. M.

SENORA: Por Real decreto de 25 de Mayo de 1851 se dignó V. M. ordenar la creacion de una Junta con el encargo de estudiar y formular un plan defensivo permanente del territorio de la Península é Islas adyacentes. Esta Junta, compuesta de Generales y Oficiales superiores de los cuerpos facultativos é institutos en quienes reside mayor competencia para entender de estos asuntos, ha presentado ya al Gobierno de V. M. trabajos importantes que, si por el pronto no han merecido una resolucion definitiva de V. M., pueden y deben constituir la base del sistema que el Ministro que suscribe propondrá oportunamente á su Real aprobacion, como hasta ahora han servido de norma para las disposiciones relativas á nuestras plazas de armas y fortificaciones, que parciaimente se han ido adoptando segun las necesidades del momento. La Junta de defensa, sin embargo, queda ya sin objeto en sus trabajos, tanto por corresponder al Gobierno de V. M. la solucion de las cuestiones que has ta hoy han aplazado la adopcion de un plan definitivo, como por la creacion de la Junta consultiva de Guerra, encargada recientemente, con más elevado carácter, atribuciones mas latas y mayores medios, del estudio de todos los asuntos militares de alta importancia para la institucion y para el Estado.

Por todas estas consideraciones y deduciendo de ellas la conveniencia de suprimir de derecho una Corporacion que de hecho ha perdido en su existencia el apoyo de las razones que la justificaban, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Leon 28 de Julio de 1858. SEÑORA. A L. R. P. de V. M.=Leopoldo O-Donnell.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra y oido el parecer del Consejo de Ministros, He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda extinguida la Junta creada por mi Real decreto de 25 de Mayo de 1851 para la formacion de un plan defensivo permanente de la Península é Islas adyacentes.

Art. 2.° Los estudios y documentos existentes en la Junta extinguida por el artículo anterior, que no sean de la pertenencia de otros institutos ó dependencias del Estado, serán pasados á la Junta consultiva de Guerra para el objeto con que en la primera se hallaban reunidos.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Valentin Ferraz y Barran, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra, Leopóldo O-Donnell.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdova, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. - Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Francisco de Mata y Alós, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil

ochocientos cincuenta y ocho.-Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Número 20.-Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administracion militar lo que sigue:

« La Reina (Q. D. G.), en vista de lo que V. E. propone en 45 del actual para llevar á efecto la primera parte de la regla 2.ª del art. 46 del reglamento orgánico del Cuerpo administrativo del ejército de 18 de Febréro de 1853, cuya suspension ha quedado levantada por Real órden de 24 de Mayo último, se ha servido resolver:

1.º Los Subtenientes y sargentos del ejército que soliciten ingresar en el mencionado Cuerpo administrativo en la quinta parte que tienen asignada de las vacantes de Oficiales terceros, han de reunir precisamente las circunstancias siguientes: ser solteros y no pasar de 30 años de edad; tener buena salud y aptitud para el servicio de campaña, y buena conducta sin la más pequeña nota desfavorable. Les servirá de recomendacion el ha= ber estado en las oficinas de los Cuerpos.

2.º Deberán sujetarse préviamente los mencionados Subtenientes y sargentos á un exámen de las materias que á continuacion se expresan: leer y escribir correctamente y con ortografía; aritmética; ordenanza general del ejército; gramática castellana; conocimiento completo de las monedas, pesos y medidas castellanas, tanto del sistema anterior como del métrico, y manera de reducir los de uno á otro; nociones de teneduría de libros por partida doble, y contabilidad de sus respectivas

3.º La junta de exámen será presidida por V. E. un delegado de su autoridad, y se compondrá de Jefes y Oficiales del mismo Cuerpo.

4.º Finalmente, por lo que hace á la declaracion que V. E. propone á favor de los alumnos de la escuela del referido Cuerpo, á fin de que sean los que exclusivamente tengan ingreso en el mismo, es a voluntad de S. M. que no se haga novedad en lo ue previene el reglamento ántes citado.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1858.-El Oficial primero. Juan de Lesca.-Señor....

Núm. 14.-Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Artilleria lo

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, que durante la ausencia de V. E., con motivo de pasar à la fábrica de Trubia, se encargue del despacho ordinario de esa Direccion general de Artillería el Teniente general, Subinspector del quinto departamento del arma, D. Juan Mantilla de los

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1858.-El Oficial primero, Juan de Lesca.=Señor....

Núm. 44. - Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

« He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 17 de Mayo último, consultando si pueden ser admitidos en los depósitos de bandera para Ultramar, caso de solicitarlo con opcion al premio pecuniario, los individuos del ejército que se encuentran actualmente en sus casas con licencia temporal, esperando la absoluta que ha de expedirseles en fin del corriente año.

Enterada S. M.; considerando que los expresados individuos pueden optar á su reenganche en el ejército de la Península, conforme á lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de 2 de Julio de 1851, y teniendo en cuenta que por Real órden de 25 de Marzo próximo pasado se autorizó en los paisanos el alistamiento voluntario para los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con las mismas ventajas que para el de la Península, se ha servido resolver S. M. que se admitan en los referidos depósitos de bandera, con opcion al correspondiente premio pecuniario, los aspirantes de la indicada procedencia que reunan las circunstancias necesarias, y se reenganchen por un plazo de seis á ochos años para servir en Ultramar, con arreglo á las disposiciones vi-

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V.E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. mychos años. Madrid 20 de Julio de 1858. El Oficial primero, Juan de Lesca.-Señor.....

Núm. 10. - Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Dircetor general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio acerca de la demarcacion de las Planas mayores de los batallones provinciales de Luarca y Covadonga.

Y S. M., teniendo presente las muchas y poderosas razones que en general y en particular se oponen al bien del servicio y de los pueblos para que puedan continuar como hasta aquí dichas Pla- | ría D. Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon por no

nas mayores, ya por la desventajosa situacion topográfica de los puntos que ocupan, como porque las condiciones que reunen no satisfacen en manera alguna las necesidades que de suyo exigen aquellas, suscitándose de este modo quejas y reclamaciones que por su trascendencia no han podido ménos de llamar la atención del Gobierno, se ha servido resolver, despues de haber oido lo expuesto por la Comision mista, nombrada con arreglo á la ley, y conforme con el dictámen emitido por las Secciones reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, que las Planas mayores de los batallones provinciales de Luarca y Covadonga, ya mencionadas, se trasladen respectivamente á Cangas de Tineo y Cangas de Onis, únicos puntos que la necesidad y conveniencia ha demostrado más á propósito al mejor servicio, interes de los pueblos y has-

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 4858 .- El Oficial primero, Juan de Lesca.=Señor....

ta el de los individuos que pertenecen á dichos

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa, con fecha 1.º de Junio último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquellas islas, y que su estado sanitario sigue siendo sa-

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA

Caballería.

20 Julio 1858. Al Director general de Caballeria.-- Negando al Teniente del regimiento lanceros de Almansa D. Aniceto Yagüe permutar de cuerpo con el de igual clase del de Carabineros de Borbon D. Casimiro Ojeda. Al mismo.—Id. ingreso de supernumerario en el Co-legio al Cadete D. Cárlos de Leon.

Al mismo.-Id. la entrada en el Colegio al Cadete Don Nicolas Zurbano. Al mismo.-Id. redencion de su suerte al soldado de húsares Mariano García Ortiz.

Ingenieros

Id. id. Al Ingeniero general. Concediendo cuatro meses de Real licencia para Huesca al maestro mayor de primera clase de obras de fortificación D. Bautista Aguir-

Al mismo.--Id. dos meses de Real licencia para la provincia de Murcia al Comandante graduado, Capitan de Ingenieros, D. Francisco de Paz y Quevedo.

Cruces

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Coneediendo la cruz y placa de San Hermenegildo á D. Ma-nuel Febro Rius, Brigadier de infantería de cuartel en

Al Director general de Caballería.—Id. á D. Santiago Bacaro y Alvarez, Teniente Coronel de caballería en situacion de reemplazo. Al Capitan general de las Islas Baleares.--Id. la gran cruz de id. al Teniente general de los ejércitos D. José Marchessi y Oleaga, Capitan general de dichas Islas.

Id. id. Al Patriarca Vicario general Castrense.-Concediendo licencia absoluta al Capellan D. Juan Rodriguez y Al Director general de Sanidad militar.—ld. á D. Jose Cachia y Espinosa, primer ayudante médico.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.-Concediendo el premio de constancia de 135 rs. al mes à Vicente Bautista y Miranda, tambor mayor del batallon provincial de Guia, y el mismo prémio, con el grado de Subtenien-te de infantería, á D. José Quesada y Avila, sargento segundo del batallon de Fuerteventura.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Negando em-pleo de Subteniente de Milicias á D. Pedro de Aguilera. Al de Puerto-Rico.—Id. la vuelta al servicio á Don Francisco Aguilar y Tudela. Al de Cuba.-Concediendo el retiro para la Isla al Subteniente D. Fermin Moscoso y Campos

Id. id. Al Director general de Infantería.-Concedien-

do cuatro meses de Real licéncia á D. Bernardo Moll y Palmer. Al mismo.—Id. á D. José Caballero y Alvarez.

Al mismo.-Id. a D. Fermin Espelosin y Lizarralde. Al mismo.-Que continúe en el uso de la Real licencia concedida á Ď. José Vazco y Vazco.

Al mismo.—Aprobando el permiso para venir á la Península de Ricardo Alonso y Castañon. Al mismo.-Id. al sargento segundo del ejército de Cu ba Mariano Vallejo y Huete. Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Que se tenga presente á José Rubio y Contreras cuando haya va-

cante de tercer Ayudante de plazas. Al Director general de Infantería.-Concediendo el pase al Colegio de Infantería al Cadete del de caballería Don

José Marina y Fernandez. Al mismo.—Id. seis meses de Real licencia para pasar à la Isla de Cuba à D. Enrique Guzman y Cumplido.

Al mismo.—Id. que venga à la Península el Subtenien
te del ejército de Cuba D. Manuel Ferrer y Alera.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballería.-Concediendo ingresar como supernumerario, cuando le corresponda, al Cadete D. Emilio Ariel y Gainza, Al mismo.-Id. plaza de Cadete á D. Eduardo Fernan-

dez y Assas. Al mismo.-Id. á D. Enrique Aguilera y Gamboa. Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente D. Juan Mi-

Al mismo.-Id. próroga de licencia al Teniente Coronel D. Eduardo Perrotte. Al mismo.—Id. abono de una pension de cruz de Ma ría Isabel Luisa al soldado Reyes Lázaro Zambrano.

Al mismo.-Id. sustitucion á Mariano Uriarte, cabo de Al mismo.—Negando pase á la Guardia civil al soldado Paulino Arenas.

Ouintas.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando la instancia del quinto provincial Agustin Chillaron en so-licitud de redimir su suerte por 6.000 rs.

Al mismo.— Concediendo por gracia especial el que puedan poner sustitutos los quintos Vicente García Tapia y Félix Rodriguez Velo.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía. - Negando la

haber cumplido los años de reglamento, y concediéndole la antigüedad de 30 Junio de 1857 en la cruz sencilla.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando la propuesta para cubrir cuatro vacantes que han ocurrido en la pension de cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo de 1.500 rea-

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. que se entienda que la pension de 4.500 rs., concedida en 22 de Junio último á D. Manuel Rengifo y Diez, sea á D. Mariano Rengifo y Diez.

Al mismo.—Concediendo la pension de 1.500 rs. en la cruz de San Hermenegildo à los Capitanes retirados D. José Vila y Saez y D. Manuel Orchel y Ramos. Al de Cataluña.—Id. á D. José de San José y Lopez. Al de Valencia.—Id. á D. Antonio Gomez Mur.

Cuba y Puerto-Rico. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el destino, á las órdenes del General Santiago, del Teniente

D. Timoteo Escudero y Carbajal. Al mismo.— Concediendo premio de constancia al sar-gento primero de Milicias disciplinadas José Caballero y

Al de Puerto-Rico.—Negando el premio de constancia al sargento segundo del regimiento de Valladolid Eduardo Guillen y Montoya. Al mismo.—Nombrando tercer Ayudante de aquella plaza al sargento primero Fernando Lara y Benitez.

Artilleria.

ld. id. Al Director general de Artilleria.—Aprobando una propuesta de variacion de destino de dos Coroneles y tres Tenientes Coroneles.

Al mismo.-Concediendo á un artillero redimirse del servicio, conforme á los artículos 3.º y 4.º de la Real órden de 12 de Setiembre de 1857. Al mismo.-Negando al cabo segundo de artilleria

Cristobal Terol el pase à la Guardia civil. Al mismo.—Id. el abono de tiempo que solicita el Capitan de artillería D. Antonio García Ferriz. Al mismo.-Declarando el abouo de tiempo que cor-

responde al Capitan D. Juan Gomez Egües. Al mismo.-Id. que los Tenientes Ceroneles de artilleria D. Joaquin Vivanco y Leon y D. José Viclsa y Ciprian puedan volver á Ultramar, ménos al Departamento

Id. id. Al Director general de Caballería. - Concedien-

do pase á continuar sus servicios á la Península por enfermo al Capitan de caballeria del ejército de Cuba Don Francisco de Cistué Bernaldo de Quirós, quedando sin efecto dicho empleo.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

(Mes de Junio de 1858.)

NOMBRAMIENTOS.

Por Reales órdenes de 1.º del mismo se nombra oficial primero interventor de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cuenca, con 8.000 rs., á D. Tomás Bueno y la Rosa, que lo es de Gerona; para el empleo que este deja, con el mismo haber, á D. Manuel Fernandez Cárceles, oficial segundo de la de Almería; para esta plaza, con 6.000 rs., á D. Marcelino Arango y Fuertes, oficial tercero segundo de la de Huesca; para la de oficial segundo de la Administracion del propio ramo de Córdoba, con 8.000 rs., á D. Diego de Gracia, guarda-almacen que ha sido de efectos estançados de la misma provincia, é interventor de la Contribucion de consumos de Salamanca á Don Francisco Gomez de la Mata, Teniente de Infan-

Otra del 2 nombra administrador principal de Loterías de Palma de Mallorca á D. Eleuterio Quijada v Osorio

Otra del 7 nombra oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalajara, con 10.000 rs., á D. Lorenzo Rojo, que lo es segundo de la propia dependencia; para esta plaza á D. Francisco Barradas, que lo es de la de Huesca; para esta vacante, con 8.000 rs., á D. Francisco Fano, oficial archivero de la de Zaragoza, y para esta resulta, con 6.000 rs., á D. Ignacio Gomá, aspirante á Oficial de primera clase de la de Barcelona; para la plaza de oficial segundo de la Contaduría de Castellon, con 8.000 rs., á D. Rafael Hernandez de Padilla, y para la de Oficial y Archivero de la de Má-laga, con igual sueldo, á D. Ramon Olcina, ámbos empleados cesantes.

Otras del 8 nombran para una plaza de oficial de la clase de segundos de Hacienda pública, creada por, Real órden de esta fecha en el departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda, á D. Eduardo Beneyto y Reig, que lo es de la de ter-ceros de la de Propiedades y Derechos del Estado; para la que este deja, con 10.000 rs., á D. Miguel Gonzalez, que tambien lo es de la de Contabilidad, con el mismo sueldo; para esta vacante, á D. Juan Eduardo Mesa, oficial de la clase de cuartos de la de Contribuciones; para este empleo, con 8.000 rs., à D. Tomás Maiz, oficial cuarto de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Madrid, y para esta resulta, con el propio haber, á D. Vicente Nata Gayoso, depositario pagador de la Fábrica de Tabacos de Alicante. Otra del 14 nombra para el destino de oficial

cuarto primero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado del segundo distrito de las Islas Canarias, con 6.000 rs., á D. Vidal Arias, que lo es cuarto segundo; para esta vacante, con el propio sueldo, á D. Juan Fernandez del Castillo, oficial quinto de dicha dependencia, y respectivamente para las Administraciones de las Aduanas de Luarca y Avilés, dotadas con igual haber de 6.000 reales, à D. Mariano Cortés, auxiliar de vista de la de Gijon, y á D. José Roman de la Colina, que tambien lo es en la de Bilbao. Otra del 45 nombra vista cuarto de la Aduana

de Santander, con 10.000 rs. anuales, á D. Juan de Palma y Escalera, oficial segundo de la misma Aduana; para esta vacante, con igual dotacion, á D. Santiago de Torres, oficial primero de la de Sevilla, y para esta resulta, con la misma asignacion, á Don Francisco de Puga, que ha disfrutado mayor sueldo.

Otras del 17 nombran fieles de Consumos de la provincia de Cádiz, con 8.000 rs., á D. Juan Diaz Caneja, oficial de libros interventor del ramo en Valencia; para esta plaza, con el mismo sueldo, á Don Manuel Ribasoba, fiel de Consumos de Murcia; para esta, resulta, con 6.000 rs., á D. José Beneyto y Galvis, oficial cesante de la Contaduría de Hacienda pública de Alicante, y para el cargo de fiel de la Contribucion de Consumos de Santander, con igual haber, á D. Vicente Rodriguez, que lo es de Murcia, con 4.000 rs.

Otra del 19 nombra tesorero de Hacienda pública de la provincia de Valencia, con el sueldo de 24.000 reales, à D. Julian Domenech, electo administrador de los derechos de Consumos de Barcelona.

Otra del 21 dispone que D. Juan Bravo y Guer-ra, D. José Fernandez Radal y D. Joaquin María Menendez, que desempeñan las plazas de vistas segun-

do, tercero y cuarto de la Aduana de Cádiz, pasen á servir respectivamente las de primero, segundo y tercero, con los mismos sueldos que ahora disfrutan; nombrando para la de cuarto, con 10.000 rs., á D. Gabriel Galcerán y Alsina, electo Administrador de la Aduana de la Fregeneda; para esta vacante, con 8.000 rs., à D. Vicente Mantilla de los Rios, vista segundo de la de Almería; para la que este deja, con igual sueldo, á D. Manuel Viguera, Administrador electo de la de Algeciras; para este destino, con la misma dotacion, á D. Fernando Lago, vista único de la de Puigcerdá, y para esta resulta, con 6.000 reales, á D. Liborio García Santamarina, auxiliar primero de vistas de la de Irun.

Otra del 25 nombra depositario pagador de la Fábrica de tabacos de Alicante, con el sueldo de 8.000 rs., á D. Antonio Gonzalez Aller, interventor de la Contribucion de Consumos de Ciudad-Real.

Otras del 26 nombran Administrador especial de Consumos de Barcelopa, con 20.000 rs., a D. José María Perez y Cossío, que lo es principal de Rentas estancadas de Castellon; para este empleo, con 16.000 reales, á D. José Montoya y Alfaro, oficial primero de la Administracion del mismo ramo en Granada; para el que este deja, con 14.000 rs., á D. Benigno Navarrete, que lo es tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla; y para esta vacante, con 12.000 rs., á D. José Hidalgo Tablada, cesante del mismo empleo.

Otras del 27 nombran oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga, con 20.000 rs., á D. José Ruviano, jefe de negociado de tercera clase en la Direccion general del Tesoro; para este destino, con 16.000 rs., á D. Martin Oliva, oficial de la clase de segundos de Hacienda pública de la Direccion general de Loterías; para este empleo, con 42.000 rs., á D. Eduardo Muñoz de Vacce, oficial de la clase de terceros del Departamento de operaciones mecánicas del mismo centro directivo; y para esta resulta, con 40.000 rs., á D. Manuel María Percz Par lacios, oficial primero cesante de la Tesorería de Hacienda pública de Málaga; para la plaza de oficial segundo de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Tarragona, con el mismo haber, à D. Miguel Gonzalez, que lo es de la clase de terceros de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; y para esta resulta, con igual sueldo, á D. Fermin Camprovin y Gallardo, oficial de igual clase cesante de la Direccion general de Loterías; para el cargo de visitador de los derechos de Consumos de Cartagena, con la propia asignacion, á D. Joaquin Carrasco, que lo es de Jerez de la Frontera; para el empleo de oficial segundo de la Aduana de Sevilla, con 8.000 rs., á D. Manuel Contreras, que lo es de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia; y para esta, con el mismo haber, á D. Isidoro Bayo, abogado de los Tribunales nacionales; para la plaza le oficial tercero de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Madrid, con 8.000 rs., á D. Trinidad Bocanegra, empleado cesante; para el cargo de guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Jaen, con 8.000 rs., á D. Cándido Jimenez, administrador de Rentas estancadas de Baza; para el de interventor de la Contribucion de consumos de Tarragena, con 6.000 rs., á D. Francisco Galan, cabo de la visita del ramo en Sevilla; para el destino de oficial tercero de la Administracion especial de consumos de la misma capital, con igual sueldo, á D. Manuel Gutierrez Quintana, empleado auxiliar que ha sido de la Administración de Aduanas de la propia capital.

Otras del 28 nombran Contador de la Fábrica

de Tabacos de Gijon, con 44.000 rs., á D. Feliciano

Cordero, administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia; y para este destino, con igual haber, á D. Juan Martinez Merino, auxiliar cesante del Ministerio de Fomento; para las plazas de visitador y de teniente de la Visita de Consumos de Barcelona, con los sueldos de 14.000 y 8.000 rs., á D. Antonio Rodriguez, primer teniente visitador que ha sido de los mismos dere-chos en Sevilla, y á D. Isidoro Marquillas, cesante del mismo; para la de Administrador de las Salinas de Naval, con 12.000 rs., á D. Francisco de los Reyes, fiel de los Derechos de consumos de Cádiz : para esta plaza á D. Salvador Trujillo, que lo es de Barcelona; y para esta vacante, con 8.000 rs., á Don Manuel Hidalgo, empleado cesante; para la de oficial primero de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca, con 10.000 reales, á D. Francisco Maureta y Aracil, que lo es segundo de la principal de Hacienda pública de Cáceres; y para esta vacante, á D. Joaquin Pantoja, capitan que ha sido del ejército; para la de visitador de la contribucion de Consumos de Jerez de la Frontera, con el mismo sueldo, á D. Lucio Pardo, oficial segundo de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Valencia; para este empleo, con igual sueldo, á D. Miguel Astorza, que lo es primero de la de Teruel, y para esta vacante, a D. Roque Arévalo; para el empleo de oficial segundo de la Aduana de Alicante, con el mismo haber, á D. Leoncio Monteserin, que lo es primero de la de Valencia; para la que este deja, con la propia asignacion, á D. Antonio Castañeira, que lo es tercero de la de Alicante, y para esta resulta a D. Francisco de Paula Moreno, que lo es segundo de la propia Aduana; para el empleo de visitador de la contribucion de Consumos de Jaen, con el sueldo de 8.000 rs., à D. Manuel Rodriguez Latorre, fiel electo de la misma contribucion en Barcelona, y para el que este deja, á D. Ramon Lechuga, cesante del ramo; para el de segundo comandante del Resguardo especial de Sales de la provincia de Cádiz, con 8.000 rs., vacante por no haberse presentado el que se hallaba electo, á D. Bráulio Navarro, que ha desempeñado la Comandancia del mismo ramo en Sevilla; para el de oficial de libros interventor de la contribucion de Consumos de Barcelona, con 8.000 rs., á D. Feliciano Domingo y Ro-driguez, oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Consumos; para esta vacante, con igual haber, á D. Cárlos Zappino y Moreno, alférez de ca-ballería; y para el de fiel de la Contribucion de consumos de Santander, con 6.000 rs., á D. Ramon Tabera, interventor del ramo en Gerona. Otras del 29 nombran tesorero de Hacienda pú-

blica de la provincia de Segovia, con 16.000 rs., á D. Diego Gonzalez, administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Sepúlveda; para la plaza de oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Búrgos, con 8.000 rs., á D. Antonio Resa, cesante de igual destino, y para la de interventor de la Contribucion de consumos de Burgos, con 6.000 rs., á D. Gervasio Hidalgo, mozo de planta

de la Secretaria del Ministerio de Hacienda,

CIUDAD-REAL.

Doña Demetria Curcuchaga.

Doña María Francisca Dávita

Doña María Manuela Espinosa de los Mon-

D. Antonio Dorado.

Doña Vicenta Delgia.

Doña Vicenta Estepa.

Doña Eustaquia Ines.

Doña Fernanda de Juan.

Doña Eduvigis Lapoya.

Doña Valentina la Rua

Doña Josefa Leonardo

Doña Micaela Salata.

Doña Petra Molero.

Doña Isidra Montero.

D. Miguel Martinez.

Doña Mariana Martinez.

Doña Antonia Parreno.

Doña Francisca Ozor.

Doña Manuela Orejon.

D. Juan José Raya.

D. Luis Rodriguez.

D. Juan Villavicencio.

Doña Francisca Vallejo.

Doña Lorenza Villarubia

MADRID, -- ACTIVA Y PASIVA.

MADRID, - RETIRADO

MARINA

GRANADA

BALEARES

D. Pedro Antonio Ferraz.

D. Pedro Antonio Ferrer

D. Antonio Fuyana.

D. Antonio Guarinos

D. Jaime Gregorio.

D. Gabriel García.

D. Bernardo Janer

Miguel Llodra,

D. Bartolomé Lladó.

D. Gabriel Lladó.

. Gabriel Melia.

D. Juan Molina.

Juan Mova.

D. Andres Munar

. Antonio Llabres.

. Antonio Martinez

Sebastian Melis.

D. Francisco Martin

. Manuel Martinez.

D. Francisco Montanes

. Gregorio Matea.

D. Bartolomé Oliver.

D. José Oliver.

D. Pedro Poey

D. Pedro Oliver-

. Francisco Pol

Pedro Pomo.

. Miguel Palmer.

D. Gabriel Palmer.

D. Bernardo Palmer

D. Juan Planel.

D. José Pelliser

D. José Basol.

D. Miguel Ormet.

D. Juan Espigotet

D. Francisco Font

D. Estéban Jobra.

. Isidro Massa.

D. Jaime Oliveras.

D. Francisco Ruiz

. José Salas y Rosa Caros.

OVIEDO

TERUEL

na y Francisca Aguilar

D. Isidro Oliete é Isabel Flita.

D. Joaquin Pellicer y Franco.

Doña Alberta, Vicente, Cautela y José Pe-

D. María Vicenta Pascual.

Doña Juana Palos.

D. Cosme Perez.

D. Matias Plon.

rales.

D. Domingo é Inés Torro.

Doña Seculina Viñas.

D. Lorenzo Bartant.

D. Vicente Falcon.

Doña Inés Agud.

Doña Josefa María de los Dolores y Cármen

Doña Pascuala, Ana María, Joaquina, Ramo-

D. Pedro Marti.

Porret.

D. Ramon Pla.

Antonio Palmer

D. Miguel Palmer y Forner.

. Cristóbal Llompart

D. Juan Garcia.

D. Pablo Jover.

Madrid 19 de Julio de 1858. - V.º B.º - El Director general, Presidente, P. S., Adaro, El Secretario, Angel F. de Heredia.

Doña Ignacia Uriarte.

Doña Felipa Villafos.

D. Antonio Viadera.

D. Félix Camarasa.

D. Benito Calvo.

D. José Bosch.

D. Marcelino Bueno

Doña **E**usebia Paniagua

Doña Maria Cármen Neira.

Doña María Antonia Ortizo

Doña María Paula Sanchez.

Doña María Francisca Regidor.

Doña Barbara Rodriguez. Doña Maria Joaquina Ruibamba

Doña María Torralva. Doña Sofia, María, Antonio Villavicencio.

Doña Francisca Idurregui.

Doña Manuela Fernandez.

Doña Cándida Roca de Figueroa.

Doña María de los Dolores Gonzalez.

Doña Antonia María Febrer.

Doña Maria Nieves Gonzalez.

Doña María Manuela de Garay.

Doña María Angeles Manglano

Doña Isabel Castola Martinez de Mora.

Doña Ruperta Diaz.

D. Andres Linares

D. Antonio Molina

D. Pedro José Molina.

Nombres de los interesados.

Número

de las li-

nes.

59258

59259

59261

59262

59263

59264

59266

59267

59269

59270

39273

59274

59275

59278

59279

59280

59281

59282

59283

59285

59286

59287

59288

59289

59291

59292

59293

59294

59295

59297

59298

59299

59300

59301

59303

59304

59305

59306

59307

59308

59309

59310

59311

59312

59315

59317

59318

59320

59321

59326

59327

59329

59333

59334

59335

59337

59338

59339

59340

59341

59342

59344

59345

59346

59347

59348

59349

59351

59352

59354

59359

59360

59361

59366

59367

59369

59370

59372

59373

59374

59375

59376

59404

59405

5940£

59407

59409

destinos están dotados con 10.000 rs. Otra del 26 dispone que D. Manuel Rodriguez de la Torre, fiel de la Contribucion de consumos de Córdoba, pase á desempeñar el destino de igual clase que ocupa en Barcelona D. Manuel Diaz de Artoia, el cual pasará á ocupar el que deja Rodriguez, ámbos de igual dotacion de 8.000 rs.

Otra del 28 dispone que D. Francisco Javier San Martin, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid, pase a desempeñar la plaza de visitador principal de Rentas estancadas, que sirve D. Miguel Aparici, el cual reemplazará á San Martin en el puesto que deja : ámbos disfrutan 20.000 rs.

Otra de la misma fecha dispone que D. Juan Blasco y Val, Administrador de la Aduana de Sallent, se traslade à servir igual empleo en la de Motril, que obtiene D. Joaquin Monguio y Llauder, pasando este á la vacante que resulta en Sallent, cuyas plazas disfrutan 6.000 rs. de haber.

Otra del 29 dispone que D. Francisco María Castelló, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete, pase á desempeñar igual destino en la de Soria, y que D. Mariano Torregrosa, que ocupa esta, se traslade á la que deja Castelló, ámbas Administraciones con igual dotacion de 20.000 rs.

PERMUTAS.

Por Real orden de 4.º de Junio se concede la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Antonio García lrisarri, guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Zamora, y D. Jose Alonso Gomez, Administrador subalterno del propio ramo en Benavente.

Otra del 29 concede igual gracia á D. Leonardo Castelló y Donoso, Administrador principal de Loterías del núm. 15 de esta córte, y D. Matías Zurbano, que lo es decto del núm. 2,304 de Sevilla.

CESANTIAS.

Por Real decreto de 7 de Junio se declara cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Elduayen, segundo sefe de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Por Reales órdenes de 1.º del mistao se declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Juan Maza, oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Córdoba, y á D. Antonio Perez Sila, interventor de la Contribucion de Consumos de Salamanca.

Otra del 2 declara cesante á D. Jáime Muntaner. Administrador principal de Loterías de Palma de

Otras del 7 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Jose Polo y Monroy, oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalajara: á D. Bernardo de la Peña, oficial segundo de la de Castéllon, y á Don Juan Gerona Valpuesta, oficial archivero de la de

Otra del 40 declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan José Marcó, tesorero de Hacienda pública de la provincia de Pa-

Otras del 44 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Cándido Ainz y Marcaida, electo oficial cuarto primero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Esta-do del segundo distrito de Canarias; á D. Ramon Landeta, Administrador de la Aduana de Luarca, y á D. Eduardo Gonzalez Pola, que lo es de la de

Otra del 15 declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Isidro Perrin vista cuarto, de la Aduara de Sartander Quintana, tesorero de Hacienda pública de la provincia

Otras del 47 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, á D. Benito Gonzalez Madrazo, fiel electo de los derechos de Consumos de Cádiz, y á D. Antonio Nuñez Sanchez, electo para igual empleo en Santander. Otras del 27 declaran cesantes, con el haber que

por clasificación les corresponda, á D. Adolfo Perinat, oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Malaga; a D. Sebastian Acevedo, oficial segundo de la de Tarragona; á D. Antonio Lopez Bertodano, Oficial segundo de la Aduana de Sevilla; á D. Ramon Ortega y Frias, oficial tercero de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Madrid; á D. Antonio Folache, guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Jaen: á D. Gabriel de Molina, interventor de la Contribucion de consumos de Tarragona, y á D. Joaquin Matesi, oficial tercero de la Administracion especial de Consumos de Se-

Otras del 28 declaran cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Nicolás Alonso v á D. Santiago Martinez, visitador y teniente de los derechos de Consumos de Barcelona; á D. Francisco Noriega, oficial primero de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca; á D. Joaquin Osorio, visitador electo de la Contribución de consumos de Jaen; á D. José Frígola y Martinez, oficial de libros interventor de los Derechos de Consumos de Barcelona, y á D. Manuel María Ramos, fiel de la propia Contribucion de Santander.

Otras del 29 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Enrique Alon-so Marban, tesorero de Hacienda pública de la provincia de Segovia; á D. Ildefonso Aparicio, oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Búrgos, y á D. José Hernandez Olmedo, interventor de la Contribucion de Consumos de la misma provincia.

Por Real decreto del 30 de Junio se admite á D. José Sanchez Ocaña la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda.

JUBILACIONES.

Por Real órden de 16 de Junio se concede á su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Gabriel de Caceres. Inspector primero cesante de la Administración principal de Hacienda pública de Teruel, y á Don Antonio Barbé y García, oficial segundo que fué de la Contaduría de las Reales Fábricas de paños de Guadalajara y Brihuega.

Otra del 19 concede á su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Nolasco, Oficial tercero cesante de la Administracion de Rentas de Tuy. Otra del 21 concede la jubilacion, con el haber

que le corresponda, à D. Estéban Meinadier, vista primero de la Aduana de Cádiz.

Otra del 22 concede la jubilacion, con el haber que por elasificacion le corresponda y á su instancia, á D. José María Portillo y Aguilar, Administrador cesante de la Aduana de Irun.

Por Real órden de 27 de Junio se separa de sus respectivos destinos à D. Ramon de la Guardia, visitador de los derechos de Consumos de Cartagena, y à D. Florencio Huertas, fiel de los propios derechos.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de per-

sona autorizada al efecto en la forma que previene la ; Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que préviamente han de obtener del De-partamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el nú-mero de salida de sus respectivas liquidaciones.

more de 55	ittes are the second			1
Número de salida de las li- quidacio	Nombres	de	los	interesados
nes.	THE A SHALL SHEET			

		MAI AGA.
	59099	Doña Isabel Arasa
	59100	Doña Rosa Azuela
	59101	D. Francisco Alba.
	59102	D. José Alvarez.
	59103	D. Alonso Avila.
	59104	Doña Manuela Amaya.
	59105	Doña María Ana de San José Alcaide.
	5 91 06	Doña Josefa Juana Altamira.
	59107	Doña María Josefa Altamira
l	59108	Doña Margarita Alcalá.
ŀ	59109	Doña María Antonia Algar.
ľ	59110	Doña María Avllon.
l	59111	Doña María de los Dolores Alcaide.
l	59112	Doña Rafaela Andújar.
۱	59113	Doña María Arjona.
۱	59114	Doña Antonia Arroyo.
۱	59115	D. Angel Alonso.
۱	59116	Doña María de los Dolores Andújar.
١	59117	Doña Manuela Alarcon.
l	59118	Doña Dolores y Concepcion Bagés.
I	59119	D. Eduardo Bray.
	59120	D. Juan Badillo.

D. Juan Barquera. Doña María de la Concepcion Bustamante. D. Manuel Antonio Biedma. Doña Josefa de Béjar. 59125 Doña María Ana de los Dolores Baena. Doña María Antonia de la Asuncion Brabo. Doña María Josefa Ballesteros. 59127 D. Manuel Bracho. Doña Maria de los Dolores Cerdeira. Doña Antonia Casameti. 59131 D. Domingo Custodio.

D. José Baena.

Doña María Chinchilla. Doña Teresa del Rosario Conejo. Doña María Camargo Doña Juana Chiappe. D. Miguel Carbonell D. Manuel Cappa. Doña Francisca Diaz Capilla. 59139 Doña Josefa Diaz Fernandez.

Doña María del Cármen Delgado. Doña Gertrudis Fernandez. Doña Ana Josefa y Francisca Fernandez. D. Pedro Femiter. Doña María Francisca de la Presentacion Plagiere.

Agapito Fuentes. D. Juan Gimenez. Doña Rosa Garcia. 59148 Doña María Santiago García. Doña Joaquina García. 59150 Doña Rosalia: Gimenez

D. Andres Gomez. D. Eugenio Garrido Doña María Rosa García. 59154 Doña Teresa de los Dolores Gonzalez. 59155 Doña Juana de la Concepcion Gutierrez. Doña Josefa María Gutierrez. 59157 Doña Rosalía Garcia. Doña Ignacia Garcia.

Doña María de los Dolores Gomez. Doña Francisca Gonzalez. 59161 D. José Gimenez Bueno. 59162 Doña María de los Dolores Herrera. Doña María de los Dolores Heredia. 59165 D. Juan Hurtado de Mendoza. Doña María Trinidad Hidalgo 59166 59167 59168 D. Manuel Hinza. D. Salvation de Soria. Doña María de los Dolores Lo....

D. Antonio Lopez. D. Cristóbal de Lara. D. Juan Marchan. 59174Doña Ana Martin. D. Juan Martin Ramos D. Francisco Maldonado. D. Frutos de Diego Martinez. 59178 D. José Marin. Doña Isabel Maldonado. Doña Ana Molina.

Doña Rosalía Martin. Doña María Concepcion Mata 59183 Doño Toribia Mata. Doña Josefa María Moreno. D Vicenta Muñoz. Doña María Moral. D. José Muñoz Carrillo. 59189 D. Rafael Navarro. 59190 D. Manuel del Nido. 59191 Doña Victoria Ordonez. D. José Pavía. Doña Magdalena Martinez 59194D. Benito José de Porta 59195 D. Manuel Perez. D. Miguel Ponce. Doña Francisca Pineda. 59197 Doña Josefa Rosellon.

Doña Salvadora del Rosario Rodriguez, 59201 59202 Doña Ana Rodriguez. Doña Josefa Rubio. 59203 Doña Isabel Rengifo. 59204 Doña Manuela del Cármen Rengel. D. José Rubio. 59206 D. Francisco Ruiz de la Herran. 59207 D. Francisco de Paula Romero.

Doña Francisca Rodia.

D. Ildefonso Rodriguez. Madrid 17 de Julio de 1858.-V.º B.º-El Director general Presidente, P. S. Adaro.-El Secretario, A. F. de

GUERRA.

Exemo. Sr. D. Vicente Minio. 59210D. Juan Montenegro. GOBERNACION D. José Alvarez. 59212 D. Manuel del Aguila. D. Ignacio Alvarez. D. Simon Aguirre. D. Francisco Armesto y Monceo. D. Sabino Armada. D. Pedro Alcántara. 59**2**18 D. Domingo Brocea. 59219 D Eusebio Bonilla. 59220 D. Márcos de la Cuesta. 59221 D. Apolo Callejon. 59222D. Francisco Cubero. D. Santiago Esquivias. 59224 D. Manuel de Feixas. 59225 D. Marcelino Fernandez. 59226D. Domingo Freges. D. Antonio Fontanillas. 59228 D. Antonio Fernandez. 59229

59233

59234

59235

59238

59240

59244

59245

59246

59247

59251

59252

59254

D. José Perez.

D. José Safont.

D. José Biba.

D. Leandro Perez.

D. José María Ródenas.

D. Francisco Seidullo.

D. Antonio Tejo y Peñalosa

D. Silvestre Soriano.

D. Pedro Ignacio Arbet 59379 D. Salvador Albiñana. 59380 . Vicente Arredondo 59381 D. Antonio Alcañiz y Margeli. 59382 Doña María Bellido. D. Antonio Fernandez Blanco. 59383 D. Joaquin Burillo y Rodrigo. D. Miguel Gomez. 59384Casimiro Bordia. D. José García de los Rios. 59385 . Máriano, Sebastiana y Juana Crusellas. D. Juan Gonzalez Moreno. 59386 Doña Pascuala Edo. D. Narciso García Doncel. 59387 D. Pedro Eced. D. José Leal. D. Mariano Alejandro Yuch 59388 D. Cayetano Lopez.D. José Miguel Morcillo. 59389 D. Gregorio Gil Blanco 39390 D. Basilio Granell. D. Juan Maur. 59391 Doña Antonia Yepeal. D. Ricardo Montero 59392Doña Manuela Iranzo. D. Miguel Martin. 59393 Doña Teresa la Plaza y Tovia. D. Cristóbal Mazan. 59394 Doña Josefa Laico. Doña Teresa Claudia Laborda. D. Francisco Martinez Orinaga D. Manuel María de Mendoza. 59395 Doña Manuela Leon y Manzon. D. Juan Lectoral y Morales. D. José Joaquin Mateos. D. Severiano March. 59398 Doña Cecilia Morales. D. Manuel Montesinos. 59399 Doña Inocencia Molino D. Fernando Nicolaut. 59400 Doña Pabla Moreno. D. Manuel Monviela y María Vicente.
D. Estéban, Félix María y Fernanda Novella. D. Jaime Oliveda. 59401 D. Luis Ortega Morejon. 59402 D. Cárlos Ortega Morejon D.Miguel Navarro.

Número de salida Nombres de los interesados. quidacio-Doña Manuela Rubio. D. Mariano Sanz y Gisbert. 59412 59413 D. Sebastian Soler Doña Joaquina Tello. 59414 Doña Justina Terrado 59415 Doña Josefa Toran. Doña Josefa Torner 59417 Doña Tomasa Cristina Jovellar.

MADRID .- EXCLAUSTRADOS Y EN CLAUSTRO. Doña Maria Agustina Amor. Doña Leocadia Maria Aguado Doña Joaquina Vaques y Marconchino 59419Doña Maria Antonia Andres. D. José Zabala. 59420 Doña María Luisa Alonso. Doña Magdalena Broto. 59421 Doña María Jooquina Ayú. Madrid 20 de Julio de 1858.-V.º B.º-El Director ge-Doña María Barrasa. neral Presidente, P. S. Adaro. El Secretario, Angel F. Doña Ecequiela Bayon. de Heredia. Doña María Pilar Bonilla. Doña María Antonia Caudano

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el dia 31 del mes de Agosto próximo, á las dos de la tarde, tendrán efecto ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, tas subastas para rematar en el mejor postor las raciones de menestra para los ranchos de los presos y presas pobres de las cárceles de esta corte, y el del aceite para el alumbrado de estas y jabon para el lavado de las ropas de aquellos, todo con sujecion á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion. Madrid 31 de Julio de 1858.-El Marques de la Vega

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de Cárceles de esta corte saca á pública subasta el suministro de las raciones de menestra para los presos y presas pobres de las

cárceles de esta capital. 1.ª La contrata empezará á regir el dia 16 de Setiembre próximo, y terminará en 15 de Setiembre del año

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de menestra y su condimento y las de enfermería para el alimento de los presos pobres de ámbas cárceles, segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto.

3.1 Las raciones que se suministren han de consistir en dos menestras, que se distribuirán, una por la mañana y otra por la tarde, en la forma siguiente

Domingos por la mañana.

Tres onzas de judías. Cuatro id. de patatas. Seis adarmes de tocino.

Por la tarde. Una y media onza de garbanzos. Idem id. de judias. Dos id. de arroz.

Seis adarmes de tocino. Para cada 50 plazas. Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton. Cuatro cabezas de ajos.

Dos cebollas. Lúnes, miércoles y viérnes por la mañana. Tres onzas de judías. Cuatro id. de patatas

Por la tarde

Tres onzas de garbanzos. Dos id. de arroz Seis adarmes de tocino

Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas. Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton. Cuatro cabezas de ajos.

Dos cebollas. Mártes, juéves y sábados por la mañana

Ocho onzas de patatas. Una y media id. de arroz. Seis adarmes de tocino. Por la tarde.

Tres onzas de judías. Seis id. de patatas. Seis adarmes de tocino. Para cada 50 plazas. Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton. Cuatro cabezas de ajos.

Dos cebollas. Se considera como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena coccion, que ha de ser precisamente carbon de encina y sin parte alguna de cisco, y las raciones de enfermería, que por término medio podrán graduarse en 16 diarias, y consistirán en media libra de carnero, dos onzas de garbanzos y una de tocino con media de sal, todo de buena calidad, y ademas arroba y media de carbon para la coccion de estas y preparación de medicamentos, distribuidas, una

arroba en la de mujeres y media en la de Villa. 4. Al fijar el proponente el precio de cada racion, tendrá en cuenta que están comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se

hara abono alguno por separado.
5. Las legumbres que suministre han de ser de la mejor cochura, tamaño regular en su clase, sin mezcla alguna ni avería de ninguna especie, y en un todo conformes à las muestras que han de presentarse con arreglo á la condicion 15.

reglo à la condicion 15.

6. El Excmo Sr. Presidente de la Junta, y en su delegacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno,
examinarán y probarán, siempre que así lo estimen
conveniente, las legumbres que componen las comidas
de los presos; en su defecto lo hará el encargado por la Junta, y en el caso de que cualquiera de los Sres, mencionados encontrasen ser de mala calidad, así en crudo como en condimento, podrán, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ámbas partes y de un tercero si no hubiese avenencia ó conformidad que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, ordenar, bien la reposicion de otras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contratista, é imponerle la multa correspondiente, segun la siguiente condicion.

7. Por la mala calidad de las especies que suministre, el retraso de enviarlas á su debido tiempo ó diferencia en el tamaño, clase y cochura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, sufrirá este una multa de 500 rs. por la primera vez, 1.000 por la segunda y 1.500 por la tercera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si ha lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cumplimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará á la

8. El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo á este efecto el de 900 á 1.000 raciones diarias, con objeto de que la Junta, ó cualquiera de sus individuos, y ademas la persona designada por el Sr. Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad, y para ello se le facilitará en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él: este repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la Junta queda responsable de que exista constantemente.

9.ª Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos, con la debida anticipacion, á la persona encargada por la Junta, quien presenciará su peso al tiempo de entregárselas á los coci-neros para examinar su cantidad y calidad. 10. Solo en el caso de que alguna vez se alterase el

alimento de los presos por disposicion superior, podrá el proveedor, prévia la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen, aunque sin suspender por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si, por el contrario, tuviesen menor coste las especies que entregue, la Junta tendrá opcion á una rebaja gradual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses.

11. El importe de las raciones que suministre el con-tratista se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento, que se le expedirá, prévia liquidacion que ha de formar del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal Contador de la Junta.

12. Si las faltas cometidas por el contratista, de que hablan las condiciones 6.º y 7.º, obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que le sirve de fianza por no cumplir con la obligacion contraida. 13. Para presentarse como licitador en la subasta, ha

de hacerse préviamente un depósito de 4.000 rs. vn. en metálico y muestras de todos los artículos que deben suministrarse. 14. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que el encargado de la Junta de conoci-

miento de hallarse entregado el repuesto de que habla

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán, con muestras de todos los artículos, media hora antes al acto del remate, y no podrán admitirse más ni retirarse las entregadas despues de empezado e il

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suminístro de menestra par a los presos y presas de las cárceles de esta capital, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por l'a Junta de Cárceles, y segun las adjuntas muestras, por pre-

Fecha v firma.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito prévio, ó que tenga cláusulas cordi-cionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

16. La subasta se verificará el dia 31 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, ante la comision de Hacienda de la Junta de cárceles, en la sala de sesiones del Gobierno de provincia. Se procederá á la lectura del presente pliego de con-

diciones, y en seguida á la de los que contengan las pro-posiciones presentadas. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ellas. Declarado por el Sr. Presidente cual sea el mejor pos-

tor para la subasta, retirarán los demas sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre me-

jora de precio por ventajosa que fuere. 17. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior. 18. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias. Madrid 31 de Julio de 1858.—El Secretario, Alejo Ro-

es.-Aprobado.-El Marques de la Vega de Armijo liego de condiciones bajo el cual la Junta de Cárceles saca á pública subasta el suministro del aceite necesario para el alumbrado de las cárceles de esta corte, y del jabon para el lavado de las ropas de los presos y presas

pobres de las mismas cárceles. 1.4 La contrata empezará á regir el dia 16 de Setiembre próximo, y terminará en 15 de Setiembre de 1859.

El contratista estará obligado á suministrar diariamente el número de libras de aceite y jabon, segun el pedido que se le haga por la persona encargada al efecto. 3. El número de libras que haya de suministrarse de dichos artículos, que segun cálculo será de 26 á 30 de aceite diarias en los meses de verano, y de 35 á 40 en los de invierno, con cuatro arrobas de jabon al mes, poco más ó ménos, se entregará midiéndose el aceite y pesando el jabon dentro del establecimiento; el aceite de once á doce de la mañana, y el jabon en los dias y ho-

ras que le designe la persona encargada por la Junta. La clase de aceite y jabon ha de ser de la buena comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos y sin mezcla alguna de ninguna sustancia.

5.ª El Exemo. Sr. Presidente de la Junta, ó en su delegacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente, en su defecto lo hará el encargado de la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ámbas partes, y un tercero, si no hubiese avenencia, nombrado por el Excmo. Sr. Presidente, podrán ordenar comprar otro de buena calidad, poniéndose en cuenta al contratista el importe del que se compre, é imponerle la multa correspondiente segun la siguiente condicion

6. Por la mala calidad del aceite ó jabon, falta en la medida, peso, ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 100 rs. por la primera vez, 200 por la segunda y 300 por la tercera y última, pues de verificarse esta, podrá deliberar la Junta si ha lugar

à rescindir el contrato, y entónces perderá la fianza.
7.º El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 1.000 rs. vn. en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta, depositándolos préviamente en la Caja de Depósitos, retirándolos luego que sea terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía.

' El importe del aceite y jabon que suministre se 9. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del importe de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato. Para en el caso que convenga al contratista, se le facilitará un cuarto en que pueda tener alguna existencia de los artículos que ha de suministrar, siendo de su cuenta las obras y gastos que quiera hacer para su habilitacion y seguridad, pudiendo retirar los 1.000 rs. del depósito, obligándose á tener siempre una existencia bastante al suministro de 15 dias.

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipación al acto del remate, no pudiéndose admitir más ni retirar las entregadas despues de empezado aquel. Para extender dichas proposiciones se observará la

fórmula siguiente :

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado, y jabon para el lavado que sea necesario en las cárceles de esta corte, segun y con sujecion á lo determinado por las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, por el precio de la libra de aceite, y á..... cada arroba de jabon; y para asegurar esta proposicion, presento la carta de pago que acredite haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.3 (Fecha y firma.)»

Toda proposicion que no esté redactada en estos términos será declarada nula. 11. La subasta se verificará el dia 31 de Agosto pró-

ximo, á las dos de la tarde, en la saa de Juntas del Gobierno de la provincia. Si hubiese des ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella, declarado el Sr. Presidente adjudicacion al mejor postor. 12. El remate no tendrá efecto lasta que recaiga la aprobacion superior.

43. Finalmente, será de cuenta el contratista el importe de la escritura , papel sellado : dos copias. Madrid 31 de Julio de 1858.—El secretario , Alejo Roes.—Aprobado.—El Marques de la lega de Armijo.

ADMINISTRACION DEL COREO CENTRAL.

Desde el dia de hoy saldra di esta Administracion central el primer correo para Valencia a las siete de la mañana, recogiéndose la correspordencia de los buzones las seis y media de la misma. Lo que se avisa al público para su conocimiento, a fin

de que pueda utilizar la media hora que se le concede.

Madrid 30 de Julio de 1858.—El Administrador, Estéoan Moreno Lopez Las personas que deseen encargare de las paradas de

postas de San Sebastian de los Reyes y San Agustin de Alcobendas, dotadas la primera con 2 caballerías y la segunda con 43, abonándose por cade una la cantidad de 3.500 rs. anuales, podrán dirigirse á esta Adminis-tracion central, donde se les enterará de las demas con-Madrid 30 de Julio de 1858.—El Administrador, Esté-

ban Moreno Lopez. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

El dia 1.º de Setiembre próximo principiarán los exánenes de les aspirantes á ingresar en esta escuela. Para ser admitido como alumno se necesita Ser español.

2.º Tener 46 años cumplidos ántes de Octubre próximo y no pasar de los 25. Ser de buena vida y costumbres, lo que se acre-

ditará por medio de certificacion del párroco y de la Autoridad civil del pueblo en que resida el candidato. 4.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener nin-gun defecto físico que le impida dedicarse al servicio de

las obras públicas. 5.º Probar, por medio de certificacion, haber hecho

en establecimiento debidamente autorizado los estudios iguientes : Gramática castellana.

Geografia.

Nociones de historia natural.

Asistencia por lo ménos de un año á la asignatura de ligion y moral. 6.º Acreditar, por medio de exámen en la escuela, el conocimiento de las materias siguientes :

Aritmética. Algebra, con inclusion de las ecuaciones superiores. Geometría especulativa y práctica.

Trigonometría rectilínea y esférica, con el uso de las

Dibujo lineal ó de figura.

Traduccion del idioma frances. Los candidatos deberán poseer los conocimientos de matemáticas con la extension que tienen en las obras que á continuacion se expresan, sin que por esto se entienda que sea preciso haber estudiado por ellas, pues solo se citan como término de comparacion. Aritmética y álgebra: Cirodde, Bourdon.

Geometría : Cirodde, Vincent. Trigonometría : Cirodde, Leroy.

Aplicacion del álgebra á la geometría: Cirodde, Bour

don, Frontera, Cortazar.

El dibujo lineal se exige con la perfeccion suficiente para delinear una máquina ú órden de arquitectura: el de figura con la necesaria para copiar una cabeza.

Los ejercicios serán tres: primero, de aritmética, algebra y geometría : segundo, de trigonometría y aplicacion del álgebra á la geometría: tercero, de dibujo y traduccion del idioma frances.

Los dos primeros consistirán en preguntas de los examinadores.

El de dibujo lineal ó de figura en examinar los que

presenten los candidatos, y compararlos con las copias que sacarán en la escuela. El de idioma frances se verificará traduciendo el can-

didato de repente durante el tiempo que los examinadores juzguen necesario los trozos que se le designen. Las solicitudes de los candidatos deberán dirigirse al Director de la escuela y entregarse en la Secretaria de la

misma ántes del 31 de Agosto, acompañándolas de la fe de bautismo del interesado y de los demas documentos que se exigen en el programa. Madrid 20 de Julio de 1858.—El Director, C. de San-

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Convocatoria para admitir alumnos.

Despues de los exámenes de fin de curso que han de verificarse en esta Escuela durante las primeras semanas del próximo Setiembre, se dará principio en seguida a los que tienen por objeto la admision de alumnos internos y externos de primero y segundo año, bajo la observan-cia de las disposiciones del reglamento, expresadas en los párrafos sucesivos de la presente convocatoria.

Admision de alumnos internos.

El que pretenda ser admitido como alumno interno de la Escuela necesita:

1.º Tener 16 años cumplidos y no llegar á 25, acreditándolo así con la fe de bautismo.

2.º Probar, con el certificado del Cura párroco y de la

Autoridad civil del pueblo de su residencia, que es de

buena vida y costumbres. 3.º Hallarse bien complexionado, sano y robusto, y sin ningun defecto físico que le impida desempeñar los

diferentes ejercicios de la minería. 4.º Presentar certificacion de haber estudiado con aprovechamiento en alguno de los establecimientos públicos, ó en las enseñanzas privadas que la ley autoriza al efecto, las materias siguientes

Algebra, inclusas las ecuaciones superiores Geometría.

Trigonometría plana y esférica, y el conocimiento y aplicacion de las tablas de los senos.

Topografía. Elementos de geometría analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo, y las propiedades príncipales de las secciones cónicas. Física experimental.

Nociones de historia natural. Dibujo lineal y topográfico. Traduccion del idioma frances, sirviendo de reco-

mendacion á los candidatos que sepan igualmente traducir el inglés ó el aleman. Sufrir un exámen de todas las materias indicadas ante un tribunal, compuesto de tres profesores de la escuela, presidido por el Director de la misma, y obtener en cada una de ellas la nota de bueno por pluralidad.

El candidato que no consiga esta nota, pero si à lo ménos la de mediano por unanimidad, tendrá derecho á ser admitido en la Escuela como alumno externo.

Admision de alumnos externos.

Para la admision de alumnos externos no son necesarias las preinsertas condíciones acerca de la edad y cualidades físicas, y en cuanto al examen, bastará que los candidatos obtengan la nota de medianos por unani-midad en cada una de las siguientes materias:

Algebra, comprendiendo las ecuaciones de segundo grado y la demostracion del binomio de Newton, aplicado solo a exponentes enteros y positivos.

Geometría elemental. Trigonometría plana con el uso de las tablas de senos.

Topografía. Elementos de geometria analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo, y las propiedades principales de las secciones có-

Elementos de física experimental. Nociones de historia natural. Dibujo lineal y topográfico. Traduccion de la lengua francesa.

Admision de Alumnos de segundo año.

Los que ademas de haber adquirido los expresados conocimientos hubiesen estudiado los cálculos diferencial á integral, la mecánica racional y la geometría descriptiva con la teoría de las sombras y la perspectiva lineal, serán admitidos en clase de alumnos de segundo año, bien sea como internos, si en el exámen obtuviesen la nota de buenos por pluralidad, ó bien como externos si solo alcanzaren la calificacion de medianos por unanimidad.

Libros de texto.

Sin excluir otros autores que expliquen las mismas doctrinas con igual ó mayor latitud, cada uno de los siguientes, en su esfera respectiva, puede ervir de texto para el estudio de las expresadas materias, á saber:

Cirodde o Cortazar para la aritmética, álgebra, geometría, trigonometría plana y esférica, topografía y geometria analítica de dos dimensiones. Ganot ó Deguin para la física experimental.

Bouchardat ó Galdo para las nociones de historia natural.

Timmermans, Navier ó Bucharlat para los cálculos diferencial é integral.

Timmermans, Duhamet o Delaunay para la mecánica

racional. Olivier, Le Roy ó Adhemar para la geometría descrip-

Para ser admitido alumno en cualquiera de los conceptos expresados, los candidatos deberán presentar hasta el dia 15 del referido Setiembre, en la Secretaría de

esta Escuela, calle del Florin, núm. 2, sus respectivas solicitudes, dirigidas al Director de la misma y acompañadas de las certificaciones competentes. Al fin de la carrera, cuya duracion es de cinco años los alumnos internos á quienes el Gobierno concede pension de 5.000 rs. desde el cuarto año inclusive, tendrán

opcion á ingresar en el Cuerpo nacional de Ingenieros de minas, con arreglo á lo prescrito en el reglamento de la escuela, y los externos podrán recibir el título de Ingenieros de minas, ó el de Directores de laboreo ó de fundicion, segun se determina en el art. 38 del mismo re-

Madrid 34 de Julio de 1858.-El Director interino. Policarpo Cea.

COLEGIO DE ARTILLERIA.

Por Real órden de 29 del mes próximo pasado S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que para el dia 15 de Octubre próximo se convoque un concurso en Segovia para los jóvenes que deseen optar á las 76 plazas de Cadetes supernumerarios, que deberán proveerse en aquellos que concurran las circunstancias necesarias, de la manera y forma signiente:

La edad de los aspirantes á plaza de Cadeles, á contar desde 1.º de Enero del año próximo, será precisamente de 13 años cumplidos á 16 no cumplidos para los que sean aprobados de las materias que comprenden la primera y segunda parte en que se subdivide el exámen, y hasta 17 no cumplidos para los que lo sean de los que se marcan en la tercera y cuarta parte del mismo.

Los aspirantes deberán dirigir al Secretario de la Junta gubernativa del Colegio los documentos de calificacion, con un oficio firmado por el padre ó tutor; de modo, que puedan recibirse ántes del 15 de Setiembre incluyendo un sobre y sello de franqueo para el oficio que el referido Secretario enviará á cada uno por el correo, comunicando lo que la Junta resuelva sobre los referidos documentos, expresándose la direccion que deba darse á la contestacion; dichos documentos serán los siguientes:

Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del aspirante, ó en el de sus padres, por cinco testigos de excepcion, con citacion del Procurador síndi co, en la que se haga constar:

Estar el aspirante y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español, y cual sea la profesion, ejercicio ó modo de vivir que este tenga ó hubjere te-

2.º Estar considerada como honrada la familia del aspirante, sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos, segun las leves

La partida de bautismo del aspirante, y la de sus padres y abuelos por ámbas líneas, con las tres de casa-miento de estos últimos.

Si el aspirante fuese caballero cruzado de las Ordenes militares , bastará su fe de bautismo y testimonio del título expedido por el Real Consejo de las Ordenes.

Si fuese hermano de otro que haya sido admitido en la escuela, bastará su fe de bautismo. Si el padre del aspirante fuese Oficial del Ejército Armada, ó caballero cruzado, bastará el testimonio del título ó Real despacho para justificar las pruebas de esta

Todos los documentos que se citan deben estar legalizados por tres Escribanos, y en el oficio de remision con que se acompañen se manifestará si el aspirante, caso de no tener cumplidos los 17 años para el 1.º de Enero inmediato, desea examinarse de las materias com-

prendidas en la tercera y cuarta parte. Los aspirantes cuyos papeles de calificacion sean apro-bados por la Junta subalterna deberán presentarse al Secretario de la misma en Segovia el dia 14 de Octubre precisamente, de nueve á doce de la mañana, para enterarse de las diligencias que han de practicar en dicho dia, y de la hora y sitio donde han de concurrir al siguiente para ser reconocidos por el facultativo del establecimiento, con objeto de cerciorarse de su aptitud fisica, para cuyo reconocimiento regirán las disposiciones mandadas observar por Real órden de 18 de Febrero de

1857, que son las siguientes:

1.* El cuadro de enfermedades y defectos físicos que inutilizan á los aspirantes para ingresar en el Colegio de Artillería, y á los Cadetes para permanecer en el establecimiento, será el mismo que comprende el reglamento para la declaración de las exenciones físicas del servicio militar.

2.ª Para que el aspirante pueda ser admitido en el Colegio, deberá hacer constar por informacion de testigos, practicada con citacion y audiencia del Síndico del Ayuntamiento del pueblo de su domicilio, que disfruta ordinariamente de buena salud. En dicha informacion deberán tambien declarai dos facultativos, nombrado uno por el aspirante y uno por el Síndico, prévio reconocimiento, que el aspirante no tiene ni padece defecto ó enfermedad de los que el mencionado cuadro comprende. En caso de que hubiera discordia en el dictamen de los facultativos, elegirá un tercaro el Juez ante quien so practique la informacion.

Despues del reconocimiento, y en el mismo dia 45 de Octubre, se dará principio al exámen de ingreso, al que no se admitirán los declarados inútiles, ni los presentados despues del 14. Dicho examen de ingreso se divide en cuatro partes , que comprenden las materias siguientes:

Primera parte

Doctrina cristiana, leer y escribir correctamente, gramática castellana , elementos de historia de España y traduccion literal del frances

Segunda parte

Sistema de numeración, adición, sustracción, multiplicacion y division de los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados; nuevo sistema legal de medidas, pesos y monedas, caractéres y signos algebráicos . suma , resta , multiplicación y división de las expresiones algebráicas, sean de forma entera ó fraccionaria, monomia ó polinomia. Divisores exactos, simples y compuestos de los números enteros y de las expresiones algebráicas, monomias ó polinomias. Determinar la fraccion ordinaria à que pueda corresponder cualquiera decimal que se proponga. Valuación en decimales de las fracciones ordinarias; forma general de las que puedan serlo exactamente, y fracciones contínuas.

Tercera parte.

Elevacion á potencias de los números enteros y fraccionarios, y de las expresiones algebráicas, monomias ó polinomias; extraccion de la raiz cuadrada y cúbica de los números enteros y de las fracciones ordinarias y decimales, aproximándose á ménos de cualquiera cantidad: suma, resta, multiplicación, división y elevación á potencias de las expresiones algebráicas, monomias ó polino-mias afectadas de radical de cualquiera grado, elevadas á exponentes fraccionarios.

Extraccion de la raiz de cualquiera grado de las exesiones algebráicas monomias racionales ó irracionales, y la cuadrada de las expresiones algebráicas poli-

Origen de las expresiones imaginarias, descomposicion en factores, suma, resta, multiplicacion y divi dichas expresiones.

Teoría y resolucion general de la ecuacion determinada de primer grado, interpretando todos los valores y símbolos que puedan resultar á la incognita.

ideas y reglas generales sobre el método de plantear resolver los problemas que pueden citarse en dos ó más esuaciones indeterminadas de primer grado, explicando los diferentes métodos algebráicos de climinacion.

Teoria y resolucion de la ecuacion determinada de segundo grado, deduciendo las reglas necesarias para conocer la naturaleza de sus raices sin resolver la ecuacion, tenga ó no coeficiente la segunda potencia de la incógnita, así como para formar dicha ecuacion, dadas que sean las raices, haciendo aplicación á cualquier ejemplo que se proponga, sea de coeficientes numéricos ó literales, y estos de forma entera, fraccionaria, racional ó irracional.

Razones, proporciones y progresiones por diferencia por cociente de términos aritméticos ó algebráicos; hallar las fórmulas que representen la suma y término general de estas progresiones, resolviendo las cuestiones á que puedan aplicarse dichas fórmulas, ya se empleen estas aisladamente ó combinadas entre si.

Regla de tres, simple y compuesta, de interes simple y compuesto, de aligación y compañía con todas sus aplicaciones directas.

Teoría de logaritmos, formacion y uso de las tablas comunes, operaciones de logaritmos, equivalentes à las de multiplicacion, division, elevacion à potencias y extraccion de raices, hallar el número correspondiente à un logaritmo, é el logaritmo correspondiente a un número cuando no se encuentran en las tablas, haciendo ver cuándo será menor el error que se comete en el método aproximado que se usa, hallar el número correspondiente á un logaritmo negativo,

Formada la tabla de logaritmos de un sistema, traducir estos á otro; y finalmente, satisfacer las aplicaciones del cálculo de logaritmos que se propongan con objeto de hallar valores de expresiones determinadas ó el de la incógnita de una ecuacion en todos los casos posibles.

Cuarta parte.

Las propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos planos, de los triángulos y poligonos convexos. La medicion de las tíneas rectas, circulares y poligonales y de las áreas limitadas por dichas líneas. Las propiedades de los planos, de los ángulos diedros y polie-dros. La valuación de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los enerpos redondos.

Al programa de preguntas para la Gramática castellana é Historia de España, no se le dará más extension que la que tenga en los Institutos de segunda enseñanza.

El exámen de admision da principio por el de la primera parte, y lo verifica una Junta presidida por el Jefe de la Academia, y sus vocales, un profesor, un ayudante profesor, el capellan del colegio, el maestro de lenguas y el de historia y geografía. Por resultado de este exámen los aspirantes sometidos á él quedan calificados con la nota de aprobado ó reprobado; y para obtener la prime-ra se necesita satisfacer por lo ménos como en los Institutos de segunda enseñanza para recibir la censura de bueno. Los reprobados no pueden continuar sus ejercicios de examen y quedan separados del concurso.

Terminado el exámen de la primera parte, se procede á los de la cuarta, tercera y segunda por el órden indicado, y estos exámenes se verificarán ante una junta compuesta del Jefe y profesores de la Academa, presidida por el Director de estudios. El alumno que atrase en el exámen de la cuarta parte, no se admite al de la tercera; pero si al de la segunda si no pasa de 46 años en 4.º de Enero inmediato

Debiendo ser provistas por resultado del concurso las 76 plazas de Cadetes que en la actualidad resultan vacantes, serán elegidos los que por la calificación respectiva de sus censuras merezcan la preferencia, é ingresarán en .c .. dia 1.º de Enero del año próximo, debiendo satisfacer, durante su permanencia en el establecimiento, 13 y medio reales diarios, ademas de los gastos de en-

trada por equipo, fianza, libros y muebles de su uso. Si durante su permanencia en el colegio llega á corresponderles plaza de número, quedará reducido el pago i nueve reales y dos céntimos diarios, por razon de asis tencia.

Los jóvenes que hoy se hallan inscritos en las listas de pretendientes formadas con arreglo al antiguo reglamento, bastará que se presenten en Segovia el dia 44 de Octubre inmediato à sufrir el examen de ingreso si tuvicsen la edad prefijada, pero deberán presentar la informacion de actitud fisica citada anteriormente.

Los programas de preguntas para el exámen se darán en la Secretaría del colegio.

Segovia 28 de Julio de 1858.—V.º B.º—El Coronel, Director de Estudios accidental, Cárlos Lopez del Hoyo.-El Secretario, Pedro del Rio.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 31 DE JULIO DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido 4 6º y milíme- tros	tura en	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Mreccion del viento	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 m	704.38 704.43 703.95	13°,8 20°,0 24°,7 25°,8 24°,7 19°,8	17°,3 25°,0 30°.9 32°,2 30°,9 21°,8	S. E Sur Oeste	Despejado. Nubes. Idem.
xima Tempera Xima : Tempera	dura má- del dia dura má- d sol dura mí- del dia	31°,8	3 2°, 2 39°,8 14°,4		
Evaporacion en las 24 hs. 20,8 milímetros. Lluvia en las 24 horas »					

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 31 de Julio de 1858.

-							
	Hora.	tros, a 0° y	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	Estado del cielo		
-	7 de la m.	760,4	21,2	N. O	Nubes.		

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 25 de Julio á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0º	Tempera- tura en grados centígra- dos	Direction del	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque Paris. Bayona Lyon. Madrid San Fernando. Bruselas. Viena Turin San Petersburgo. Lisboa Argel Constantinopla	765,1. 765,1. 763,3. 762,3. 762,7. 751,9. 757,1. 761,3.	18,3 20,0. 23,2. 26,6. 23,3 18,3 20,5 25,5 17,0 29,6.	O. S.O. S. O. S. O. S. O. S. E. S. E. N. O. S. S. E. S. O. S. N. O. S. S. E. S. O. S. O. S. S. E. S. O. S. S. E. S. O. S. S. S. E. S. O. S. S. E. S. O. S. S. E. S. O. S. S. E. S. S. S. S. E. S. S. S. E. S. S. S. E. S. S. S. S. S. E. S. S. S. S. S. E. S. S. S. S. S. S. S. S. E. S.	Despejado. Nubes- Idem. Idem. Idem. Sereno

Rafael Exea

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID De los partes cemitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercade de granos y trata de precios de ortículos de consumo, re sulta lo siguiente

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY

3.544 fanegas de trigo.

4.886 arrobas de harina de id. 800 libras de pan cocido.

13.448 arrobas de carbon. 98 vacas, que componen 32.677 libras de peso.

577 carneros, que hacen 14.611 libras de peso. PRICOS DE ABTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN

EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 46 á 56 rs. arroba, y de **18** á **20**

cuartos libra. idem de carnero, de 48 á 20 cuartos libra. idem de teruera, de 66 à 86 rs. arroba, y de 30 à 38

cuartos libra. fecino anejo , de 100 á 104 rs. arroba , y de 3 $\mathbf 2$ á $\mathbf 36$ Cuartos libra Jamon, de 116 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos

Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cnartillo. Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos. Garbanzos, de 30 à 12 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos

fodias, de 26 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 31 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra, Leulejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 49 á 21 cuartos libra-Patatas, de 6 á 8 rs. arroba, y á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 28 á 31 1/2 ra, fanega. Trigo vendido.

	17 1 90	crnamo.	
30 fanegas :	á 68 – rs.	99 fanegas 4	63 rs.
69	62	44	67
90	72	62	67
10	61	48	68
$56.\ldots$	68	21	69
16	68	27	67
20	'70	50	63
20	54	34	65
43	64	28	68
38	68 1/2	127	69 1/2
40	64	50	73
88	65	72	74
36	73	30	68
30	63	40	65
36	67	28.,	69
26	67	42	67
40	66	31	66 1/4
50	64	41	64
48	66	60.,.,.	74
70	62 1/2	72	74 1/2
36	71	30,	64 72
45	72	45	65
37	65	16	61
50	74	50	73
30	65 1/2	28	70
21	65 🚀	25	
50	64	AU	64 1/2
00.4.1	~•		

Total......... 2.286 fanegas. Quedan per vender sobre 2.958 fanegas. Precio máximo...... 74 1/2 Idem mínimo..... 54 a que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 31 de Julio de 1358. - El Alcalde-Corregido:

BOLSA.

Catización del 31 de Julio de 1858 à las tres de la tarde. PONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-10 c. Títulos del 3 por 100 diferido, id., 28-10, á plazo, 28-25 á fin del próx, ó á vol. Denda amortizable de primera clase, no publicado,

Idem de segunda, id., id., 11-90 d Idem del personal, id., 9-60 d.

Dagno de Sesto

aráz , id., 49 d

Acciones de carreteras.— Emision de 1.º de Abril le 1850 de 5 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 87-85. Idem de 5 2.000 rs., id., 91-15. ldem de 1.º de Junio de 1851 de á 2.000 rs., idem, Idem de 31 de Agosto de 1852, de à 2.000 rs., id., 93 d.

Idem de t.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, dem, 84-50 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 4.000 rs., 8 or 100 anual, id., 104-70 p. Idem del Banco de España, id., 159. Idem de la Sociedad metalurgica de San Juan de Al-

Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 1.840 p. Idem del Grao de Valencia à Almansa, id., 88.

Obligaciones de la companía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interes de 3 por 400 reembolsables por sorteos, id., 1.000. CAMBIOS

Lóndres á 90 días fecha, 50-45 d.—Paris á 8 días vista.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Bene
Albacete	1/4 d. 3/4 p. par p. 1/4 1/4 1/4 1/4 d. 3/8 p. 1/2 3/8 p. 1/4 d.	1 p. 3/4 d. 1/8	Murcia Orense Oviedo Palencia	1/2 par. 3/4 1/8 1/2 par. 1/8 3/4 d. 1/8 	1/4 (1/2) 1/4 (1/2) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4) 1/4 (1/4)

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 26 de Julio. - Diferida, 27.-Interior, 38 5/8. Amsterdam 23 de Julio. - Diferida, 27 1/4. - Exterior, 44.—Interior, 38 7/16.

Bruselas 26 de Julio.-Diferida, 26 7/8.- Interior, 38 7/16.

Lóndres 24 de Julio. — Consolidados, 95 7/8. — Exte

rior, 43 7/8.—Diferida, 27 1/2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Tribunal de Comercio de la ciudad de Valencia hace saber, que todos los que se crean con derecho á impugnar una solicitud presentada por D. Joaquin Perez y Costa, vecino de esta ciudad, dirigida á que se le adjudiquen todos los bienes, créditos y acciones que existan á favor del concurso de acreedores de Don José Tariu è hijos de Cheste, pendiente en este Tribunal, acudan á deducirlo ante el mismo en el preciso término de 20 dias, contados desde el 1.º de Agosto próximo; bajo apercibimiento que trascurrido dicho plazo y sustanciada dicha solicitud, se procederá á determinar sobre ella lo que haya lugar sin nuevas ci-

Valencia 29 de Julio de 4858.-Ramon Coll, Prior.-Lamber to Teruel, Cónsul segundo.-Francisco Caruana, Cónsul sustituto, == Por mandado del Tribunal, Timoteo Sierra.

En virtud de providencia del Sr. D. José Balbino Maestre Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma Don Juan Manuel Aguado, se cita y emplaza á D. Juan Antonio Jordana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda contra el mismo interpuesta por D. Francisco de Paula Carrení, sobre pago de 26.744 rs.; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se dará á los autos el curso que corresponda.

Madrid 29 de Julio de 1858.-Juan Manuel Aguado.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Auditor de guerra de esta plaza, se cita, llama y emplaza á D. Prosper Villasega, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, exconvento de Santo Tomas, dentro del término de cinco dias, á contestar el traslado que se le confirió en providencia del 18 de Mayo último, en los autos que sigue D. Nicolas Fernandez con dicho Villasega, sobre encargo preventivo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Guzman y Paluchi, Juez de paz suplente del distrito del Mediodía, se cita á los sujetos que abajo se expresan, cuyo actual paradero se ignora, para que por sí, ó por medio de apoderade, con poder bastante, comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas, el dia 9 del próximo mes de Agosto y hora de las tres y media de la tarde, para celebrar el juicio verbal á que respectivamente han sido demandados por D. José Aniceto Ortega, como apoderado de la sociedad minera La Asturiana, sobre pago de las cantidades que se marcan procedentes de los dividendos pasivos repartidos á las acciones que en la misma poseen; con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía con arreglo al art. 4.473 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 29 de Julio de 1858.-El Secretario, Roque Jacinto

Sujetos que se citan, acciones que poseen y cantidades que se reclaman

D. Juan Vela, poseedor de la segunda mitad de la accion número 200, por 20 rs.

D. Juan José Oria, que lo es de la núm. 60, por 40 rs. D. Francisco García, que lo es de la núm. 109, por 40 rs. D. Mariano Cerezo, que lo es de la segunda mitad de la número 39, por 20 rs.

D. Pedro Sanchez, que lo es de la núm. 112, por 40 rs. D. Matías Pons, que lo es de la núm. 43, por 40 rs. D. Manuel Sahagun, que lo es de la núm. 199, por 40 rs. D. Juan Vicente Monteagudo, que lo es de la núm. 114, por

D. Miguel M. Reyes, que lo es de la núm. 408, por 40 rs. D. Amalio Vara, que lo es de las números 66 y 67 por 80 rs. D. José Joaquin Villanueva, que lo es de la primera mitad de la núm. 39, por 40 rs.

D. Plácido Abad, que lo es de la núm. 41 y segunda mitad de la núm. 70 . por 60 rs.

D. Antonio Rodriguez, que lo es de la núm. 132, por 40 rs. D. Antonio Ortigosa, que lo es de las números 42 y 106, por 80 rs. D. Ambrosio Gonzalez, que lo es de la número 118, por 80 rs. D. Marcos Oria, que lo es de las números 171 al 179 inclusive, y de la 484 al 484, tambien inclusive, por 410 rs. 2875

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma Don Celestino Ansótegui, se cíta , llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean interesados á los bienes de la dotacion de la Obra pia, que en virtud de la última disposicion del Sr. D. Joaquin Altuna y Sarasua, natural que fué de la villa de Azpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, se fundó por escritura otorgada en esta corte á 14 de Setiembre de 1772, ante el Escribano de su número D. Juan Villa y Olier, para que dentro del término de 10 dias se presenten en dicho Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, con motivo de la demanda entablada en el propio Juzgado por D. José Joaquin de Garmendia, como marido de Doña Francisca de Larrañaga, vecinos de Azcoitia y otros, sobre que se declare comprendida en la ley de desvinculacion la precitada obra pia, y que en su consecuencia se adjudiquen y rapartan entre los parientes del fundador, en la forma marcada en dicha ley, los bienes de la dotación de la referida memoria.

Madrid 29 de Julio de 1858 = Celestino de Ansótegui. 2877

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

BARCELONA 28 de Julio. - Durante todo el dia de ayer hubo un movimiento extraordinario en las expedi-ciones del ferro-carril del Este con motivo de la fiesta mayor de Mataró; el tren directo, dirigido por el Ingeniero mecánico Mr. Withe, hizo el viaje en ménos de 24 minutos. Ignoramos á qué hora regresaria el último tren. Las demas expediciones se hicieron con recomendable regularidad. (Diario.)

Idem.—En la expresada ciudad se observaba menor animacion que en otros años. Las funciones religiosas de la mañana fueron muy lucidas, y prometia serlo mucho más la procesion que debia verificarse á las seis de la tarde. Si les hubieran dicho á los gentiles habitantes de la histórica Iluro que sus dioses y las creencias habian de desaparecer, y que á los 2.000 años, por la combinacion popular y animada la fiesta efectuada en culto de las ílustres doncellas que murieron por la fe, no lo hubie-

Todos los pueblos de la línea del ferro-carril del Este contribuyeron á la fiesta de Mataró; así es que la concurrencia era inmensa, y los mataronenses, que con justa razon tienen fama de amables, se veian por todas partes obsequiando á los forasteros.

La funcion de la mañana, como digimos, fué lucidísima; la iglesia estaba bien decorada, y alli se reunió cuan-ta gente pudo contener el templo. La procesion de la tardo tambien era cuanto puede desearse, pues llevaba un acompañamiento lucidísimo; siendo notable el buen gusto con que habian sído vestidas unas bellas niñas que representaban las virtudes, aunque tiene advertido el M. I. Sr. Obispo de la diócesis que esta clase de disfraces no deben autorizarse; allí se toleraron, y con razon, porque eran dignos de tolerarse.

Las hermandades y las Autoridades formaban parte de la procesion, cerrando la comitiva el Iltre. Ayuntamiento constitucional, y su Presidente el Alcalde consti-tucional que preside la Corporación nombrada cons-titucionalmente, y el Alcalde constitucional es como otro cualquiera por más que al amanuense se le olvide el adjetivo constitucional en documentos procedentes de actos constitucionales.

El cielo quiso regar los campos y puso fin precipitado á la fiesta, que terminó á las diez de la noche con la salida de los dos trenes, uno para Arenys y otro para Bar-celona, los cuales hicieron sentir los acordes ecos de las músicas que conducian en el acto de partir en opuestas direcciones. El tren de Barcelona llegó á la estacion á las once, habiendo hecho los altos de costumbre; los dependientes del ferro-carril del Este deben enorgullecerse de serlo de una empresa que tanto aprecio merece del publico, y la empresa debe estar muy satisfecha de tener dependientes que tan á una estén inspirados de una noble emulacion por secundar las disposiciones de la muy entendida Direccion; nosotros, ecos de la opinion, no podemos ménos de felicitarlos á todos; pues á pesar de haber recorrido ayer la línea hasta 17 trenes, esto es, 12 de ellos ordinarios, uno directo, dos extraordinarios y dos de carga y un gentío inmenso, reinó el mayor órden, sin que hubiese que lamentar la menor desgracia. ni tan siquiera una queja contra el regular servicio de la empresa férrea del Este.

Ayer el Sr. Teniente de Alcalde interino, Sr. D. Antonio Gatell, sorprendió en una tienda de una casa de la calle de la Cadena, una máquina y demas útiles necesarios para la fabricacion clandestina de moneda. (Corona.)

CADIZ 28 de Julio.-Tomamos del Boletin oficial la locucion que acaba de publicar el Sr. Gobernador de la

provincia Aplaudimos que el Sr. Mantilla se proponga conservar con firmeza el órden público, y que abrigue el buen deseo de promover todas las mejoras que tiendan á des-envolver los gérmenes de prosperidad que encierra nues-

«Habitantes de esta provincia.—Hay en la vida de los pueblos momentos supremos que deciden su suerte, fijan su porvenir y fecundan el gérmen de su felicidad ó de su desgracia. Tal vez nos hallamos en uno de esos momentos, hoy

que un Gobierno conservador y liberal, fuerte y tolerante, ilustrado y conciliador rige los destinos del país, con el favor de la Corona, el asentimiento de la opinion y tendencias regeneradoras.

Conservar con firmeza el órden público, imprescindi-ble fundamento de todo sistema, de toda reforma, de to-do progreso; restablecer en su natural pureza la sinceridad del régimen representativo, por el que tantos sacrificios ha hecho la nacion; abrir á todos los partidos legítimos el campo de la discusion y de la legalidad, hasta aquí no siempre espedito; llevar la concordia á los ánimos y hacer sentir á los pueblos los beneficios de una Administracion protectora, cerrando así la era de las revoluciones infecundas y de las reacciones desastrosas: ved aquí los nobles y patrióticos propósitos del Gobierno actual Agente por simpatía de ese Gobierno, toda mi aten-

cion y todos mis cuidados van á dirigirse á cicatrizar las llagas abiertas en los pueblos por la ardiente lucha de los bandos políticos; á proteger la libre manifestacion de las opiniones legítimas; á uniformar las tendencias y adunar los esfuerzos de los hombres de órden y de los liberales de buena fe de los antiguos partidos; á borrar, si es po-sible, hasta las huellas de las disensiones civiles y de las reyertas de localidad. Delegado fiel de ese Gobierno, alternaré con estos deberes y cuidados el sagrado deber de desenvolver todos

los gérmenes de prosperidad que brotan espontáneamente de este privilegiado suelo, y el cuidado especial de fomentar todos los elementos de buena administracion que se brindan generosamente á la sabiduría de los Gobiernos dignos y á la perseverancia de los Administradores celosos. Cuantos hombres de buena voluntad quieran ayudarme en esta tarea necesaria y urgente; cuantos liberales de órden gusten asociarse a esta empresa difícil, pero meritoria; cuantos patricios ilustrados se dignen prestarme la cooperacion de sus luces y de su civismo para llevar á feliz término una obra superior á mis fuerzas;

cuantos sufran, en fin, por la apatía ó la conducta de los agentes del Gobierno, ó por la violencia y tiranía de las pasiones locales, acérquense ó dirijanse á mí confiadamente, à cualquier hora y en cualquier forma, con sus proyectos, con sus consejos, con sus quejas, seguros de ha-llar en mi autoridad la más franca acogida y la más eficaz proteccion. En estos tiempos de pasion política, de divisiones intestinas, de luchas electorales, es sin duda árdua empre-

sa la acometida por el Gobierno, la que yo debo secundar en esta provincia; pero si no se frustran las esperanzas que fundo en la ilustración y en la sensatez de sus habitantes; si los hombres honrados independientes y sinceramente liberales prescinden de antiguas gastadas denominaciones y se unen en un interes comun, en el interes de las instituciones, del órden, de la paz, de la buena administracion, de la prosperidad del país, en vez de malgastar en recriminaciones estériles, en contiendas fratricidas, podremos emplear útilmente la hora concedida por Dios para la concordia, la regeneracion y el

Cádiz 24 de Julio de 1858.-El Gobernador civil, Antonio Mantilla. (Comercio.)

CORDOBA 29 de Julio -- Ayer tomó posesion el señor D. Rafael Padilla y Parejo del cargo de Consejero provincial, para el que últimamente ha sido nombrado. Antes de este acto el Sr. Padilla habia renunciado el sueldo que le corresponde, en favor del Ayuntamiento de Puente Genil, para que este, con aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, lo destine al uso que tenga por conveniente, dando de este modo una prueba más del afec-to y simpatías que le unen al pueblo de su nacimiento.

El Excmo. Sr. Marques de Cabriñana del Monte pre-

sentó, hace dias, al Sr. Gobernador de la provincia, fun-

dado en el mal estado de su salud, la dimision de los

cargos de Vicepresidente de la Comision de Estadística y de Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública que ha desempeñado desde su creacion digna y cumplidamente. En su lugar han sido propuestos para el primero el Excmo. Sr. Conde de Zamora de Riofrio, y para el segundo el Sr. D. Manuel Gadeo y Subiza, personas tambien

muy competentes é ilustradas. (Diario.) MUESCA 29 de Julio. Hace dos dias se halla en esta ciudad, de paso para Barbastro y Barcelona, el celoso é infatigable Director de la Real Compañía del Canal de Tamarite, Sr. D. Jacinto Gasó. Tenemos entendido que el obieto de su venida es el de apresurar los trabajos de aquella grandiosa obra, que con razon está llamando la atencion del país, que empieza afortunadamente á apercibirse de los inmensos bienes que de su realizacion debe prometerse. (Alto Aragon.)

LEON 28 de Julio.—El telégrafo habia dicho á VV. la feliz llegada de SS. MM. á las once de la noche del dia de ayer.

El futuro Alfonso XII está ya en el pueblo donde celebró las últimas Córtes su noble antepasado Alfonso XI. El recibimiento de los Monarcas de Castilla y de Leon ha sido en esta ciudad, como en todos los pueblos que vienen recorriendo, digno de la nunca desmentida hidalguía española de la acrisolada lealtad castellana, y de los sentimientos monárquicos que cada dia tienen mayor

firmeza en nuestro país. La salida de SS. MM. de Rioseco fué una de las mayores ovaciones que han recibido durante el viaje. To-dos los pueblos de los alrededores habian acudido á la capital del partido, y rodeaban el coche Real, haciendo cási imposible la marcha.

El sentimiento que se apoderó de los habitantes de Rioseco cuando supieron que la marcha de SS. MM. se anticipaba algunas horas à consecuencia de haber amanecido encapotado el cielo, desvaneciéndose así los temores del excesivo calor que en otro caso habria hecho molesto el viaje en el centro del dia, no es para dicho. Pero la jornada era larga, y contra los deseos de S. M. la Reina, que hubiese querido prolongar su estancia en Rioseco para corresponder con la bondad que le caracteriza a la lealtad y al entusiasmo de aquellos habitantes, fué preciso partir á las tres y media de la tarde.

Antes de esta hora, y despues de haber recibido S. M. á las infinitas personas que acudieron á la régia morapoderosa del agua y el fuego, serian arrastrados, durante un dia, coches, que trasportando 4.000 personas, harian blacion, dejando 16.000 rs. para que se distribuyesen en-

ran creido.

la Virgen María, dedicada á S. M. la Reina. En Berrueces, en Becilla, en Mayorga, en Albires, en Valverde, en Matallana, en Santas Martas y en Mansilla habia sencillos y elegantes arcos de triunfo, hallándose á la entrada de las poblaciones todos los Ayuntamientos, clero y multitud de personas, aguardando con impacien-cia la llegada de los Monarcas, que fueron victoreados en todas partes con loco entusiasmo, siéndome imposible referir à VV, detalles de esas escenas que el monarquis-mo ardiente y la sencillez de estos habitantes hace doblemente interesantes y tiernas.

En Albires, primer pueblo de esta provincia, donde se hallaban el Gobernador civil y los Diputados á Córtes Sres. D. Modesto Lafuente, el Marques de Montevirgen, D. Juan Piñan y los provinciales Sres. Vizconde de Quintanilla, Aramburu y otros, se ofrecio a SS. MM. un delicado refresco, y en el arco se leian estas palabras : A SS. MM. y AA., la provincia de Leon.

A la entrada de SS. MM. en esta ciudad fueron recibidas en el puente de Castro por el Presidente del Consejo de Ministros, vestido de Capitan general, para mar-char al estribo del carruaje régio; el Capitan general de Castilla la Vieja y el Ayuntamiento aguardando en el Palacio episcopal que hoy sirve de morada á los augustos viajeros; el Ilmo. Sr. Barbajero, Obispo de la diócesis, y las Corporaciones todas, que fueron recibidas á tener el honor de besar las Reales manos en el acto, mostrando S. M., á pesar del natural cansancio del viaje y del polvo que debian molestarla demasiado, una amabilidad y una dulzura que fué en el resto de la noche objeto de las conversaciones de cuantos tuvieron el honor de presen-

Seguramente por esa circunstancia, y por ser demasiado tarde cuando llegaron aquí, no pudieron marchar directamente à la catedral, que magnificamente iluminada interior y exteriormente, estaba preparada para entonar en sus elegantes, solemnes y religiosas bóvedas un *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por haber traido con felicidad á la augusta familia.

A la entrada de la ciudad hay un arco elegante, formado de verde follaje, y las casas de Ayuntamiento, Gobierno civil y muchos edificios particulares estaban persectamente iluminados, siendo sensible que el viento no dejase lucir estos festejos, como hubieran deseado las

personas que con tanto gusto han sabido prepararlo. Desde uno de los calados y elegantes corredores de la fachada de la Catedral se dispararon multitud de cohetes, y en el centro de la plaza se cleva un tablado oportunamente dispuesto para que S. M. pueda ver desde el Palacio, que está frente á la puerta de la Catedral llamada de San Froilan, los fuegos artificiales que la Diputación provincial y el Ayuntamiento ti nen preparados para esta noche y la de manana. For las calles discurren alegremente multitud de danzas de las que ayer noche precedieron al coche de S. M., y en el dia de hoy se disponen varios festejos, debiendo ser el más grato para SS. MM. el de una comparsa de ocho parejas de niños de corta edad que vestidos con trajes propios de los diferentes partidos judiciales de la provincia, tendrán el honor de presentar à SS. AA. RR. el Príncipe de Astúrias é Infanta de España, ofreciendo cada una las diversas producciones de la

Estos niños, pertenecientes á las principales familias de la ciudad, recitarán versos como el siguiente, que casualmente puedo copiar á V.

> La fresca manteca, ofrenda sencilla de esta vaquerilla benigna aceptad. Y tornaré alegre presto á mi cabaña y por la montaña diré su bondad.

La niña que recitará esta estrofa va graciosamente vestida de aldeana de Murias de Paredes, y es hija del senor D. Lamberto Janet, rico comerciante de esta ciudad. En el patio de palacio, que ha sido perfectamente alhajado por la Diputacion provincial, se eleva un templete de dos cuerpos que remata con una corona y estuvo anoche iluminado con trasparentes é inscripciones

La Municipalidad ha tenido la feliz idea de distribuir 2.200 libras de pan entre los pobres de la ciudad, y la de perpetuar el paso de SS. MM. y AA., construyendo en el paseo de San Francisco una fuente pública. El Juez de primera instancia da un rancho á los

Los presentes que la comparsa de niños harán á SS. MM. de los productos del país consisten en rica manteca, hilos de diferentes clases, lino en rama, lana, frutas y otra infinidad de objetos, colocado todo en primorosos canas-

tillos de mimbres y elegantes cajas. A las doce y media se ha cantado un Te Deum en la catedral, asistiendo SS. MM. y el Principe de Astúrias, que hanido á la catedral desde el Palacio. En seguida se

ha dicho una misa rezada. Han asistido los Jefes de Palacio, el Patriarca, el Ar-

zobispo de Cuba y el Obispo de la diócesis, el Gobernador civil, Diputados á Córtes, provinciales, Ayuntamiento y Juez de primera instancia.

No se podia dar un paso por la iglesia, que atravesó S. M. para ir á la sala capitular.

Desde la catedral ha ido á visitar la colegiata de San Isidro, donde están enterrados los Reyes de Leon, y de allí para ir á la Vírgen del Mercado y al Hospicio. Mañana visitará el célebre santurio de Nuestra Señora

Se ha cambiado el itinerario que V. conoce y que ha regido hasta aquí con leves modificaciones.

En lugar de salir de aquí el 30 á las seis de la mañana, para entar en Oviedo de noche, como hubiera sido inevitable, almorzará en Pajares, haciendo noche en Miéres para entrar en Oviedo en la mañana del 31.

Otra carta fechada en el mismo dia nos da algunos pormenores que no habiamos publicado. Dice asi: Leon 28 de Junio. - Ayer à las diez de la noche verificaron su entrada en esta SS. MM. y AA. Una pobre aldeana decia: «Señora, seis leguas he andado por ver á Vuestra Magestad.

-Gracias, respondió la Reina visiblemente conmovida. - Ah! señora, replicó la buena mujer, hubiera andado aunque hubieran sido 20.»

Omito otros episodios análogos, y que contribuyeron a que se retardase la llegada de S. M. á esta, habiendo sucedido tambien que en algunos pueblos se detuvo por no desairar á los que salian á recibirla con danzas y cánticos, cuya composícion estaba dedicada á su Real persona. La hora en que entró en esta ciudad, y el estar la noche oscura y algo tempestuosa, no permitia distinguir en algunos puntos de la carrera el coche de S. M.; pero donde el viento era ménos fuerte y respetaba la iluminacion de las calles y y las hachas que traian los vecinos del arrabal del Puente del Castro, allí la concurrencia parecia

deshacerse en vitores y aclamaciones. El templete construido en el patio, iluminado por dentro, estaba vistosisimo. Las iluminaciones de la catedral y otros establecimientos públicos producian igualmente un bellísimo efecto. S. M. anunció, luego que llegó á su habitacion, que concederia besamanos á las Autoridades, Corporaciones y demas personas que habian concurrido á Palacio, y de este modo pudimos admirar el mágnifico salon régio en que se verificó aquel acto. Hoy á la una se presentaron SS. MM. y el Príncipe en la catedral, donde fueron recibidos por el Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo, acompañado del Sr. Patriarca y el Sr. Claret, juntamente con el Cabildo, todos en procesion, y vestido de Pontifical el Sr. Obispo de esta diócesis, quien roció con el aspersorio á cada una de las personas Reales, y en general á las demas; en seguida dió á besar el Lignum Crucis á

las personas Reales. Luego las mismas personas Reales entraron bajo el palio precedidas del Prelado, que entonó el Te Deum y lo prosiguió la capilla de música. En esta forma llegaron al presbiterio, y concluido el Te Deum y preces, se celebró una misa rezada. Despues SS. MM. y comitiva recorrieron la catedral, complaciendose la Reina en observar el mérito de este célebre edificio y las preciosas antigüedades que en él se contienen. S. M. dió con este motivo muestras de su buen gusto y mucha erudicion. Esta tarde visitará la Real colegiata de San Isidro, la iglesia de Nuestra Señora del Mercado y el Hospicio. Se sabe que en los pueblos por donde ha pasado ha derramado el dinero, y ya ha pedido una lista de los establecimientos de

Antes de la salida de S. M. de Leon, no satisfecha de las innumerables limosnas que tenia dadas, mandó se entregasen al Gobernador de la provincia 60.000 rs., los cuales dispuso fuesen distribuidos entre las familias más necesitadas, establecimientos y pobres de solemnidad.

Ayer á las siete de la mañana salieron para Miéres el Sr. Presidente del Consejo y el Ministro de Estado. SS. MM. salieron tambien ayer á las diez de la mañana, acompañadas del Sr. Gobernador de la proviucia, hasta los límites de la misma.

OVIEDO 27 de Julio.—Como ya anunciamos, S. M. pernoctará en Miéres, adonde llegó anoche, y hoy debe entrar en Oviedo, donde el entusiasmo público prepara festejos que excederán sin duda á los que han tenido lugar en las otras provincias, sobre los que hemos adelantado ya algunos pormenores que han reproducido todos los periódicos.

Los preparativos que están haciendo los habitantes de a capital del Principado de Astúrias para celebrar la llegida de SS. MM. son infinitos. Por si los Augustos viajeros se dignan visitar el barrio de los Reyes en su tránsito á Gijon, un vecino de dicho barrio prepara de su cuenta un magnífico arco de triunfo, vestido con pan, que distribuirá entre los pobres despues de haber pasado la régia comitiva. Tambien mandará soltar un gran número de palomas con cintas de variados colores en obse-

Es tan grande la animacion y el movimiento que se observa en todos los ángulos de la provincia de Oviedo con motivo de aproximarse la llegada de SS. MM., que se teme no puedan alojarse en Oviedo ni en Gijon los forasteros que se aguardan. En este último punto se han pueso muy altos los alquileres de las casas y de los hospe-

Los muebles que han llegado á Oviedo procedentes de Paris y que se destinan á la régia morada, son un lujo extraordinario, segun dicen las personas que los har

Con el objeto de que no se interrumpan los partes necesarios, se ha dispuesto todo lo conveniente para que en la parada de Miéres, donde debió pernoctar anoche la régia comitiva, haya establecida una estación provisional de telégrafos, por cuyo conducto esperamos noticias sobre la estancia de SS. MM. en aquel punto. (Diario Es-

TARRAGONA 28 de Julio.—Los trabajos para el alum brado de gas adelantan rápidamente, y dentro de dos ó tres dias terminarán los de la colocación del gasómetro La operación de colocar los faroles se está llevando á cabo con la mayor actividad, y es por lo tanto de presumir que alumbrará el gas en Tarragona á mediados del próximo Setiembre. (Diario Mercantil.)

Tortosa 29 de Julio. — Desde ayer, como digimos, está expuesto en el palacio episcopal el cadáver de nuestro prelado el Exemo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Gil Esteve y Temas; multitud de gentes acudirán á besar el anillo pastoral hasta mañana por la tarde en que se traslará el cuerpo del Prelado, con la pompa de costumbre, á la capilla del Sagrario de nuestra iglesia catedral, donde moran los dos últimos Obispos que ántes del que está hoy de cuerpo presente ocuparon la silla de Tortosa. (Diario.)

VALENCIA -- Carlet 26 de Julio. -- Ayer terminaron en esta las fiestas que los vecinos de la calle Mayor, de la Jordana y de las Virgenes, dedican anualmente á los Patronos de esta villa Santos Bernardo, María y Gracia, las que han sido muy lucidas y concurridas de forasteros. El dia 22, víspera del Santo, se anunció la funcion á las cinco de la tarde, con la Dególla y toda clase de danzas; por la noche algunos niños y niñas representaron el martirio del Santo en un tablado que para el efecto se construyó; concluido este, la música del pueblo tocó piezas escogidas hasta las doce de la noche. A las siete de la mañana del siguiente dia se celebró á toda orquesta y con sermon una misa en la ermita del Santo, distante un cuarto de hora de la villa, habiendo tenido lugar por la tarde una gran procesion precedida de un carro triunfal que representaba el Santo y su familia, repitiéndose por la noche lo mismo que la anterior. Los dias 24 y 25 se verificó lo mismo que el 22, habiéndose añadido algunos juegos durante el dia para los niños, contando entre ellos un toro de bulto, las danzas y otras diversiones por el estilo, habiendo terminado las fiestas el 25 por la noche con una buena cuerda de fuegos artificiales. No queremos dejar de hacer particular mencion de un acto de generosidad que concluyó de engrandecer la fiesta. El segundo Comandante de infantería D. Marcos Vidal, vecino de la calle Mayor, distribuyó de su peculio á los pobres de solemnidad por su propia mano, á 2 y 4 rs. cada uno, y á los que no lo eran de 2 á 8 cuartos; actos tan piadosos y caritativos elevan al Sr. Vidal á la altura que merecen tan nobles sentimientos; atendiendo ademas que durante un año que se halla en esta villa le vemos todos los sábados repartir á cada pobre de uno á ocho cuartos, segun el estado de imposibilidad y salud en que se hallan. Todo lo referido y otros actos que podriamos citar han hecho adquirir al Sr. Vidal tales simpatías, que tanto en esta villa como los pueblos del partido adoran en extremo en este señor de tal modo, que hemos oido asegurar á varios electores que le van á presentar como candidato para las próximas elecciones de Diputados á Córtes por el distrito de Alcira, al que pertenece este pueblo. (Diario Mercantil.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la Gaceta de Madrid. - Scutari 28.—Los turcos atravesaron la frontera atacando en su territorio á los montenegrinos, que tuvieron ocho muer-

El Príncipe Danilo se mantiene á la defensiva. Trieste 30.-Doscientos de los más culpables están ya

presos en Dieddah. La Puerta ha reclamado, por medio de Bulwer, contra la ocupacion de Perim. Los griegos prometieron en Candía retirarse á sus casas, y ya muchos habian vuelto á sus

Londres 30. - Dice el New Yorck Herald que el Gobierno anglo-americano habia aprobado la suspension de

las relaciones diplomáticas con Méjico. El Coronel French ha presentado en la Cámara dos peticiones del hijo mayor del Rey de Ouda, relativas al proceso del Rey y á la anexion del reino.

Paris 30.-El Moniteur contiene el parte oficial de la

accion ganada en China. Los ingleses que vengan à Cherburgo estan dispensa-

Habiendo pedido Lord Lyndhurst, en la sesion última de la Cámara alta de Inglaterra, la publicacion de los documentos relativos á la contestacion de los Estados-Unidos, el Conde de Aberdeen declaró que él mismo habia abandonado el derecho de visita en 4836.

El Conde Malmesbury anunció en seguida que están en suspenso las instrucciones dadas á los Oficiales de los cruceros ingleses, hasta que se terminen las diferencias con el Gabinete de Washington.

La resolucion de Lord John Russell admitiendo á M. de Rotschild en la Cámara de los Comunes, se aprobó por una mayoría de 69 votos.

Segun escriben de Lóndres el dia 23, los buques de guerra designados para acompañar á la Reina á Cherburgo han empezado á reunirse en Spithead. La Reina saldrá de Osborne el 3 de Agosto, acompañada del Duque de Malakoff, del Conde de Derby, de Lord Malmesbury y de M. Disraeli.

Partes telegráficos de Berlin del 27 anuncian que segun noticias de Copenhague del 26, el Ministerio de Negocios extranjeros se agregará al de Hacienda desde 1.º de Agosto para la reunion de los Estados dinamarqueses.

El Ministro del Interior, M. Krieger, toma definitivamente la cartera de Hacienda, y M. Unsguard será nombrado Ministro del Interior para el Reino de Dinamarca.

Despues de tres semanas de suspension, la Cámara de los Representantes belgas ha reanudado sus trabajos el 26. La discusion del proyecto de ley relativo al engrandecimiento del recinto fortificado de Ambéres y á una série de otros trabajos, ha empezado en esta legislatura. El General Berten ha impugnado el conjunto del informe de la seccion central y sostenido el proyecto presentado por el Gobierno.

Esperábase en Turin al Conde Cavour de regreso de su viaje á Suiza en los últimos dias de Julio, ó en los primeros del corriente. Una correspondencia recibida de dicha ciudad, del 25 de Julio, confirma la noticia de que la visita hecha por el primer Ministro del Rey Víctor Manuel ha producido la más favorable impresion. El grande aprecio en que se tiene aquí generalmente la alianza francesa, así como las simpatías que el Emperador y su Gobierno inspiran, hacen que se considere dicha visita como un hecho político de importancia, como el indicio seguro de las buenas y cordiales relaciones de amistad que existen entre Francia y el Pia-

El Comisario de la Puerta, Gobernador de la | Gran Duque Constantino y la Duquesa de Leuchtemberg, | ferido, y la Ismene fué tan aplaudida, que el empre-Bosnia, Keani-Bajá. Ilegó el 4.º de Julio á Bosna-Serai, capital de la provincia, donde fué recibido con todos los honores debidos á su categoría : la brigada de Nizams formaba ea parada en la plaza, é hizo las salvas de costumbre. Los cristianos y los musulmanes están muy contentos de que el Gobernador se hava encargado por sí mismo de la dirección de los negecios. Les Cónsules austriaco é inglés han celebrado muchas conferencias con él, y de todos los distritos llegaban Diputaciones con el objeto de cumplimentarle. Fuertes destacamentes de tropas se reunian procedentes de Herzegowina, especialmente de Mostar, y se dirigian sobre Trawnich, y se desarmaba á los bachi-bouzuks. Dicese que estos se han negado á marchar contra los montenegrinos. Lo positivo es que se les envia á sus hogares á finde eximir à los paisanos de una parte de la carga de les alojamientes militares.

El Ost-Deutsch-Post asegura que la actitud de la población musulmana respecto á los cristianos, tiene en suspenso el ánimo de toda Europa, porque es general la creencia de que todos los esfuerzos del Gobierno turco serán insuficientes para restablecer la paz en el Imperio : dar garantías de seguridad para el porvenir, y satisfacer la vindicta de las naciones más lastimadas por los excesos de aquellos fanaticos. Cada dia que pasa son mayores las dificultades que encuentra el Gran Sultan en la gobernacion de su viejo Imperio.

El mismo periódico, refiriéndose á noticias recibidas de Rusia, dice que la cuestion relativa á la emancipacion de los siervos da lugar á graves temores. Es verdad que 38 Gobiernos se han declarado en favor de la emancipación, y nádie duda que los demas concluirán adhiriéndose á esta medida; pero la ejecucion se hace de una manera que causa vivas inquietudes, y nádie adivina cómo podrá salir del caos de las diferentes proposiciones de los comités una organizacion que presente la unidad. Entre tanto, la impaciencia y la agitación de los paisanos crece por momentos, y la incertidumbre que reina acerca de los sucesos anteriores aumenta los recelos generales. Nuestros periódicos guardan el silencio más completo acerca de las insurreceiones de los paisanos, y solo en forma de vagos rumores se ha sabido que ha habido ya cuatro movimientos de este género, incluyendo los disturbios

La insurreccion más grave ha sido, segun aparece, la de Podelia y Volhynia, donde se agitaban á la vez cuestiones de nacionalidad. Ignórase completamente qué medios se han empleado para reprimir estos desórdenes. En las propiedades del Príncipe Wassiltchakoff, en el Gobierno de Kowno, ha sido preciso recurrir por primera vez á la fuerza militar, al paso que el Nijni Nowgorod, el Ayudante de campo Suwarokoff consiguió dominar la insurreccion por medio del Knout. Finalmente, la sublevacion de los paisanos de Estonia, tan próxima á la capital, ha causado la mayor consternacion.

Las últimas noticias de Nueva-York alcanzan al 40 de Julio. El ejército de los Estados Unidos va á marchar contra la ciudad del Lago Salado. El yat Wanderer, que tiempo atrás fué visitado y capturado en concepto de negrero, ha entrado en Nueva-York en triunfo. Siendo saludado con cañonazos y con los aplausos de una concurrencia numerosísima, luego partió para Trinidad. El corresponsal de New York Times en la Habana dice que la escuadra americana del golfo cruza de contínuo en busca de cañoneras inglesas.

Hay tambien noticias de la América del Sur que alcanzan al 1.º de Junio las de Valparaiso, y al 12 del mismo las del Callao.

En Chile debia abrirse el Congreso el 4.º de Julio, y creíase que el Presidente de la República en su mensaje propondrá varias reformas de importancia, y entre otras la abolicion del monopolio del tabaco, reclamada tiempo ha por la mayoría del pueblo.

Se habia comisionado á D. Silvestre Ochagarría para contraer en Europa un empréstito de 7 millones de duros, cuyo producto debe aplicarse á la construcción de una via férrea entre Valparaiso y Santiago, y de esta ciudad á la de Talco.

El Perú se hallaba agitado por la cuestion electoral para la Presidencia, que amenaza tomar un sesgo fatal. Hasta ahora los únicos candidatos eran Castilla, el Presidente provisional y D. Domingo

ALEMANIA.-Francfort 23 de Julio.-- A pesar de las frecuentes reuniones de la comision de los Ducados, no ha podido darse cuenta en la última sesion de la Dieta del dictámen relativo á la respuesta dinamarquesa. Sin embargo, tenemos la satisfaccion de anunciar que la proposicion hecha por Prusia será la base de dicho dictámen. El Representante de Baviera, que se ha encargado del informe, se ocupa con actividad en terminar su obra. que se someterá á la Dieta en su próxima sesion. (Zeit.)

AUSTRIA. - Viena 23 de Julio. - El Cardenal Silvestri saldrá hoy para Roma. Asegúrase que su permanencia aquí no era motivada por la cuestion de ocupacion, sino más bien por varias dificultades que se han suscitado acerca de las disposiciones del Concordato. El Cardenal se ha convencido de la necesidad de resolver tales dificultades, y al efecto presentará un informe al Gobierno pontificio. (Gaceta de Colonia.)

PRUSIA.—Berlin 24 de Julio. — Los trabajos que se hacen actualmente en las fortalezas prusianas tienen por objeto principal asegurar la defensa de las fronteras orientales del Reino, queriendo ademas reparar el descuido en que estas han estado por largo tiempo. Aun cuando las relaciones de Prusia y Rusia no inspiren la menor inquietud, créese útil proteger las fronteras orientales como las occidentales. (Gaceta de Breslau.)

Idem 25.-Parece seguro que la cuestion del Gobierno se arregle definitivamente muy en breve. No se aguardará la reunion de las Cámaras; se intenta arreglarla amistosamente en el seno de la Familia Real, sin necesidad de que sea objeto de un acto público de que las Cámaras debieran participar. No se instituirá por consiguiente Regencia ni aun co-regencia tal y como existia en 1830 en Sajonia en la Hesse-Electoral. El Rey gobernará personalmente, pero de hecho se delegarán al Príncipe de Prusia derechos de soberanía más ámplios que los que disfrutaba hasta aquí.

Despues de tomar los baños de mar en Putbus, pasará el Rey el resto del otoño en el palacio de Erdmannsdorff, en Silesia.

El Emperador de Rusia habia invitado al Príncipe de Prusia para asistir á las maniobras de Silesia, cuya invitacion no puede aceptar en las actuales circunstancias; pero el Príncipe prepara para el Emperador Alejandro un regalo de que podrá hacer uso durante dichas manio. bras. Este regalo consiste en una gran tienda dividida en 10 departamentos y otras dos más pequeñas.

En Diciembre se efectuará un nuevo censo general en Prusia. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.-San Petersburgo 19 de Julio.-El Gran Du-

ha verificado en estos [días una excursion á Narwa, en cuyo punto han sido recibidos con extraordinaria solemnidad, enseñándoles al propio tiempo lo más notable que encierran la ciudad y sus alrededores. El jóven Principe ha plantado con este motivo dos robles, el uno en la isla de Kranholm y el otro en el jardin de la Baronesa de

El Gobierno cuida mucho de facilitar el comercio y as relaciones en el interior. Con el fin de prevenir la gean carestia de leña, que aqui constituye uno de los objetos de primera necesidad, se ha suprimido la tasa de la leña, cuyo comercio se ha dejado libre á la concurrencia. Lo mismo se hará con el pan y la carne, y se espera que estas medidas producirán excelentes resultados.

La Princesa Galizim. Condesa Kosakow, ha muerto repentinamente. (Id.)

SERVIA. - Belgrado 13 de Julio. - M. Constantin Lugitsch ha sido nombrado Representante de Servia para la comision de les Estados ribereños del Panubio. Un soldado turco ha dirigido un insulto al pabellon prusiano, y áun cuando la ofensa ha sido de palabra , el Consulado ha hecho las reclamaciones convenientes para obtener una reperacion. (Gaceta de Leipsig.)

VARIEDADES.

BIBLIOGRAFIA NACIONAL Y EXTRANJERA.

NUEVA BIOGRAFIA GENERAL

desde los tiempos más antiguos hasta nuestros dias, con las investigaciones bibliográficas y la indicacion de matenational and the state of the s

Tomos V y VI.

Interesantes sobremanera son muchas de las biografías que encierran los tomos V y VI de la *Nueva* Biografía general que tenemos á la vista. En el primero de los mencionados tomos, las más extensas son las de Beaumarchais, Beaumelle, Beaver, Beccaria, Becher, Becket, Becquerel, Beda, Beecher-Stowe, Beethoven, Behaim, Belcher, Belidor, Belisario, Bell, Bellarmino, Belle-Isle, Belliard, Bellini, Belmontet, Belzoni, Bembo, Benalcázar, Benavides, Bender, Benito (San), Benedicto, Benserade, Bentham, Bentinck, Beranger, Bérard, Berenguer, Bergasse, Bergmann, Berkeley, Berlioz, Bernardo (San), Bernis, Bernoulli, Berry, Berrier, Bertho-llet, Bertin, Berton, Berwick, Bessaraba, Bessières, Bestoujef-Rumine, Betanzos, Beugnot, Beurnonville, Bewick, Bexon, Bezé. En el tomo VI se hacen notables por su extension las biografías de Bichat, Bignon, Bilderdigh, Billings, Bion de Smirna, Biron, Blainville, Blanca de Castilla, Blessebois, Blucher, Boccacio, Boccherini, Bodin, Boerahave, Boieldieu, Boileau, Boisrobert, Boleslao, Bolivar, Bonifacio VIII, Bonnet, Bonpland, Borgia, Born, Borromeo San Cárlos), Boscan, Bossi, Bossuet, Botzaris, Boudha y otros varios. ¡Qué mezcla de Santos, de Arzobispos y de guerreros, de literatos, de pintores, de escultores, teólogos y humanistas, médicos y poetas, Monarcas, marinos, naturalistas, viajeros, magistrados, geógrafos, músicos y tantas cuantas distinciones existen en la sociedad en posiciones, profesiones y carreras! Parece que al abrir las páginas de la Nueva Biografia general se abren las puertas de dilatada galería en donde se contemplan uno á uno los personajes célebres, los sábios y los hombres útiles á las sociedades de todos tiempos y de todos los países. Al lado de las vidas de hombres como Beaumarchais, Beccaria y Bentham, aparecen, por ejemplo, los hechos de un Bonifacio VIII, un San Bernardo y un San Cárlos Borromeo: más allá se levantan las ras de Blanca de Castilla, de Boscan y de Bolivar, representando épocas y civilizaciones diversas, en medio de las obras inmortales de un Beethoven, un Beranger y un Bellini. Y centenares de biografias de todos los hombres más notables en ciencias, letras y artes, en religion, política, comercio, navegacion, industria y todos los ramos del saber y bienestar humanos, no se confunden unas con otras á pesar de su número, sino que van desarrollándose ante los ojos del lector cual vasto panorama, porque segun el mayor ó menor interes de los personajes de quienes se ocupan, así son más ó ménos extensas, sin que su tectura se haga molesta por la sencilla razon de que no traspasa los límites de lo

Hé aquí, por ejemplo, para dar idea del interes que encierran las biografías de la nueva publicacion de los Sres. Didot, algunos párrafos de lo que dice sobre Vicente Bellini el inmortal compositor de La Norma, Il Firata y Beatrice di Tenda. Es una de las biografías que con más avidez podria ser leida:

«Bellini (Vicente), celebre compositor de música, nació en Cattania, al pié del Etna, el 1.º ó el 3 de Noviembre de 1802, y murió el 23 de Setiembre de 1835. El padre y el abuelo de Bellini eran músicos, pero de órden inferior, y no previan la gloria que esperaba al heredero de su nombre en una carrera que ámbos habian recorrido sin gran fruto. Se asegura que Rosario Bellini, padre del jóven Vicente, hubiera preferido para su hijo una profesion más noble, segun él; pero al fin renunció a sus ambiciosas miras, y el futuro autor de La Norma, que ya habia demostrado felices disposiciones, fué enviado á Nápoles, pensionado por Cattania, para proseguir su educacion musical. En 1819 fué admitido en el Conservatorio de Nápoles. Allí aprendió el canto y se ensayó en diversos instrumentos, aunque sus adelantos fueron solo medianos. La naturaleza, que sabe distribuir los talentos, no habia destinado a Bellini para ejecutor de mé-

Estudiaba al propio tiempo la armonía y el contrapunto bajo la direccion de un anciano profesor cási nonagenario, llamado Tritto, el cual habia sido discípulo de Durante; y como sus ensayos de composicion revelaban alguna buena cualidad, el Director del Conservatorio, Zingarelli, le puso á su lado. No tuvo, sin embargo, lugar para quedar satisfecho: el genio de Bellini no se inclinaba á las combinaciones armónicas. Zingarelli se quejaba con frecuencia de la pereza de su discípulo, y probablemente no le injuriaba, pues basta abrir cualquier partitura de Bellini para convencerse que el estudio del contrapunto debió de aburrirle poderomente. Carecia de la facultad de desenvolver lógicamente una cantidad musical, de imprimir a los acordes una marcha regular, de hacer maniobrar con destreza diversas partes concertantes: poseia, sin embargo, mucho más que todo esto.

Hizo, no obstante, todo lo posible para vencer su naturaleza y llenar este vacío de su organismo. Puso en partitura cuartetos de Haydn y de Mozar, trabajo tan útil como interesante para el que quiera penetrar los secretos de la modulación y del agrupamiento de las partes, y se ejercitó con obstinacion en el género más á propósito para desarrollar en sí mismo las facultades de que carecia. Entónces fué cuando compuso quince sinfonías, tres misas y doce salmos, aparte de una porcion de piezas menores para flauta, clarinete y piano. Todo este trabajo le aprovechó poco, pues tuvo que buscar la plaza de maestrino, adelanto debido á grandes esfuerzos.

Entónces fué cuando, pudiéndose ensayar en la música dramática, se despertó su vocacion verdadéra. En 1825 se ejecutó en el interior del Conservatorio una ópera de pequeñas dimensiones que habia compuesto, titulada Andelson é Salvina, la que si no dió á reconocer en Bellini las grandes cualidades que demostré más tarde, á lo ménos sus preciosos gérmenes, imaginacion y sensibilidad exquisita. Existe en Nápoles la costumbre que el mejor de los maestrinos se encargue de la composicion de una que heredero, acompañado de sus hermanos, el hijo del cantata para las fiestas de la corte. Bellini fué pre-

sario Barbaja ereyó poderle confiar un libretto sin comprometerse. Este libretto llevaba por título Bianca d'Gernando, y al ponerse en escena el 30 de Marzo de 1826 obtuvo brillante éxito, que puede atribuirse algun tanto al natural interes con que el público mira los ensayos de un artista muy jóven Fácilmente se conoce que no podía exigirse mucho de un compositor de 22 añes de edad, y aun sin conocerle se descaba su lucimiento. El Rey, padre del Soberano actual, contribuyó mucho en este primer triunfo por declararse en su favor y seguir el gusto del Monarca toda la corte.....

Inmediatamente despues de tan brillante resultado Bellini fué escriturado por el Director de teatros de Milan para el de la Scala, que junto con el de San Cárlos de Nápoles, son los más importantes de Italia, y no se entra en ellos facilmente. Es preciso ensayarse ántes en escenas secundarias. Rosini habia dado muchas obraseprincipales, L'Italiana in Algeri, La Pietra del Paragone, Il Turco, Tancredi, antes de obtener el honor de escribir para San Cárlos. Pero la fortuna conducia de la mano á Belfini , y parecia encontrar placer en allanarle todas las dificultades. Encontró por poeta á Félix Romani, y á Rubini por principal intérprete Romani, escritor elegante, distinguido en las ideas y en la forma de proponerlas, melancólico y lastimero, en quien los italianos creian oir un eco lejano de los dolores de su oprimida patria, era el poeta que mejor podia entenderse con Bellini. Su priprimera asociacion dió por resultado Il Pirata, que se representó durante el invierno de 4827 y sobrepujó á todas las esperanzas.

Este acontecimiento, bajo diversos puntos de vista, era merecido. Seguramente, Il Pirata no es obra irreprochable, y el autor debia con el tiempo llegar más allá. El conjunto es débil, y la instrumentacion, lo mismo que la armonía, no son muy ricas, pero tiene aires deliciosos, melodías distinguidas de profunda expresion, á las que la voz y la admirable ejecucion de Rubini prestaban nuevo encanto. Il Pirata fué un hecho célebre para toda Italia, y señalaba el rumbo de nueva era. Todo el mundo comprendió que la composicion que acababa de estrenarse, estando dotada de un sentimiento individual más pronunciado y obedeciendo á una vocacion poderosa é irrisistible, el arte debia necesariamente sufrir una trasformacion.

Despues de 1813 en que apareció Tazeredi, Rossini reinaba solo, y todos los competidores de segundo órden le seguian de buen ó mal grado en el camino que habia abierto. Bellini no podia luchar con tan fecundo genio, ni por la audacia de los conceptos, ni por la abundancia de ideas, ni por la fuerza y brillantez de estilo, ni por la riqueza de la armonía, ni por la magnificencia de la instrumentacion. Pero existia un punto sobre el que se criticaba á menudo á Rossini, y era que, sirviéndose de libretos medianos, descuidaba los detalles de la poesía que le servian de guia. Se apoderaba de la situacion en su conjunto; pintábala con grandes rasgos, como para una sinfonía, y cuidaba poco de traducir literalmente las palabras que debia recitar el actor. Existia, pues, un desacorde entre las pa-labras y la cantinela desacorde que heria el auditorio &c.»

Así continúa el parangon entre Rossini y Bellini en la bografía de que hemos extractado los anteriores párrafos, y se ocupa en seguida su autor de las demas producciones de aquel compositor tan simpático como célebre. La Straniera, Zaire, Romes et Juliette, y Capuleti ed i Montecchi, la Sonnámbula, la Norma y otras afamadas óperas del tiernísimo Bellini, se ven juzgadas con bastante acierto, al par que se desarrollan las peripecias de su vida, terminada en florida edad, á los 33 años, cuando todavía hubiera podido llenar el mundo con nuevas y preciosas melodías.-Florencio Janer.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. - San Pedro Advíncula. Cuarenta Horas en la capilla de la V.O.T. de San Francisco (contigua á la iglesia del mismo nombre), donde habra Misa mayor á las diez, y por la tarde las preces Santo Dios &c., y la reserva.

SHUMBTOR

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y patrimonio.— Se arriendan á un solo postor, por medio de público remate, que tendrá lugar en esta Intendencia el 12 del corriente, à las dos y media de la tarde, todas las tierras destinadas al cultivo de cereales en la Real posesion de la Florida, con sus edificios de labor.

El remate se adjudicará á quien hiciere la postura más ventajosa, por medio de pliego cerrado v con sujecion al de condiciones que se halla de manifiesto en esta Palacio 1.º de Agosto de 1858.-El Intendente interino,

Aribau.

Se saca á pública subasta el suministro de paja por un año á las Reales caballerizas. El remate tendrá lugar en esta Intendencia el 12 del

corriente, á las dos de la tarde, y será adjudicado al que hiciere la proposicion más ventajosa por medio de pliego cerrado y con sujecion al de condiciones que se halla de manifiesto en esta Intendencia. Palacio 1.º de Agosto de 1858.-El Intendente interino

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUAcion de la coleccion de decretos, edicion oficial.)
Se ha publicado el tomo 75 de dicha obra, correspon-

diente al primer trimestre del presente año, el que se halla de venta en el despacho de libros de la Impreta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs Esta obra se publica por entregas mensuales, constan-

do cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 221 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el etro altabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Real llevan una foliación distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los indices.

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestre en provincias, franco el porte: por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE ALAR del Rey á Santander.

La Administración de esta empresa ha celebrado el sorteo correspondiente al primer semestre del presente año para la amortizacion de las 22 cédulas hipotecarias de las emitidas hasta la cantidad de 50 millones de reales. en virtud primeramente de una autorización provisional v despues por la consignada en el art. 3.º de la ley de 22 de Abril de 1853, y han salido premiados los números

emes.			
1.530	2.670	381	1.553
4.564	1.690	640	83
4.142	1.613	2.564	2.103
226	4.060	2.573	2.285
1.359	2.114	3.406	547
474	316		• • • •

Los poseedores de las obligaciones que contengan los precedentes números serán reembolsados del capital nominal de 10.000 rs. y ademas de una prima de 3.725: todo segun en las minas se expresa Y al efecto las prerentarán en esta ciudad en la Administración de esta com-

Lo que se anuncia en los periódicos para que llegue á conocimiento de los interesados. Santander 22 de Julio de 1858.—El Director gerente, Indalecio Sanchez de Porrúa. 2784-1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO. — A las nueve de la noche. — La primera escapatoria, comedia de gracioso en dos actos. — La rondeña, baile. — La cabaña, zarzuela nueva en un acto.-Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.